



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXIV

Número 34 Sec. IV

Jueves 24 de Octubre de 2024

CONTENIDO

MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS • Acuerdo número 5, relativo al acuerdo de extinción y bases de liquidación de la entidad paramunicipal denominada "Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas". • Acuerdo número 7, relativo al acuerdo que crea el Subprograma presupuestario denominado "Fomento a la Cultura y las Artes", y la Coordinación de Cultura y Arte. • Acuerdo número 11, relativo a las transferencias y modificaciones al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2024. • **ESTATAL INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA** • Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



--- EL M.C. HERMAN AARÓN GARCÍA LUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN VI DEL ARTICULO 89 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE.-----

--- C E R T I F I C A.- QUE EN SESIÓN NÚMERO 101 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, PARA EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA; EN EL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA MISMA, SE ASENTÓ LO SIGUIENTE:-----

--- En cumplimiento del Punto Cuatro del Orden del Día, asunto relativo a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al acuerdo de extinción y bases de liquidación de la entidad paramunicipal denominada "Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas."-----

--- En uso de la voz el C. Regidor JESÚS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO comentó: "Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del municipio de Guaymas, Sonora, sometemos ante este pleno edilicio la aprobación del dictamen de extinción y bases de liquidación de la entidad paramunicipal denominada Instituto Municipal de Cultura y Arte del municipio de Guaymas, Sonora; por lo cual una vez circulado el documento solicito la dispensa de la lectura y en su caso la aprobación."-----

--- Acto seguido la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al acuerdo de extinción y bases de liquidación de la entidad paramunicipal denominada "Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas"; llegándose al siguiente punto de acuerdo:-----

--- ACUERDO 5.- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimitad con 20 votos a favor de los presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al acuerdo de extinción y bases de liquidación de la entidad



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 43 30

www.guaymas.gob.mx



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 43 30

www.guaymas.gob.mx

paramunicipal denominada "Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas."; mismo que se inserta íntegramente en la presente acta.-----



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA
SOMOS GUAYMAS



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA,
SALÓN DE CABILDO, PALACIO MUNICIPAL,
P R E S E N T E . -

En la Ciudad y Puerto de Guaymas de Zaragoza, municipio de Guaymas, Sonora, siendo las 11:00 horas, del día 11 de septiembre de 2024, reunidos en oficina de regidores sito en planta baja de Palacio Municipal, ubicado en avenida Serdán No. 150 sector centro, de esta cabecera municipal, los suscritos regidores propietarios integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, administración municipal 2021-2024; procedemos e dictaminar lo conducente en atención al expediente que nos fue turnado por el Lic. Gisel Robles Quiroz, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, mediante oficio OCEG2024/2024, del 4 de septiembre de 2024, el cual se adjunta constancia de reunión de fecha 7 de agosto de 2024, en la cual se recomendó por los regidores integrantes de la junta de gobierno de la paramunicipal Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas, someter a consideración de esta comisión, la elaboración del proyecto relativo al DICTAMEN DE EXTINCIÓN Y BASES DE LIQUIDACIÓN DE LA ENTIDAD PARAMUNICIPAL DENOMINADA "INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y ARTE DE GUAYMAS"; para lo cual, esta Comisión, en virtud de las obligaciones y facultades señaladas por los artículos 67, 68, fracciones II, III, y V, 69 fracción I, 73, y 78, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, 84, 70, 74, 78 y 80, del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, resolvimos emitir el presente dictamen bajo la exposición de motivos, fundamentos y propuestas de acuerdos que se plasmán a continuación:

CONSIDERANDOS





DIRECCIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA
SOMOS GUAYMAS



DIRECCIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA
SOMOS GUAYMAS



PRIMERO. De conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 136 fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Sonora, los Ayuntamientos tienen entre otras facultades, emitir los Actos, Acuerdos y Resoluciones que de conformidad con la Ley Municipal de la materia y demás disposiciones sean del ámbito de su competencia, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad.

SEGUNDO. Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 70 y 74 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas.

TERCERO. Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se tratan en las Sesiones de Comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

CUARTO. Que de acuerdo con los artículos 68 fracciones II, III y VIII; 73, 78, 79 y demás relativos y aplicables a la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 70, 74, 78 y 80 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones las facultades de Dictaminar respecto de la creación, modificación o supresión de organismos descentralizados, fideicomisos públicos y empresas públicas de participación municipal que correspondan a su sector.

Acordé con esto, motivamos el proyecto de ACUERDO DE EXTINCIÓN Y BASES DE LIQUIDACIÓN DE LA ENTIDAD PARAMUNICIPAL DENOMINADA "INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y ARTE DE GUAYMAS", bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Página 2 de 6



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 115 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Ayuntamiento podrá acordar la fusión o disolución de dichas entidades, cuando no cumplan con sus fines u objeto social o cuando su funcionamiento resulte inconveniente para la economía del Municipio o el interés Público.

SEGUNDO. El artículo 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, establece que es atribución de las comisiones "Dictaminar respecto de la creación, modificación o supresión de organismos descentralizados, fideicomisos públicos y empresas públicas de participación municipal que correspondan a su sector".

TERCERO. En este sentido, el "Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas", resulta financiamiento inoperante e insostenible, puesto que su operación y funcionamiento depende 100% de los subsidios por parte de la administración municipal directa; de tal manera que en el ejercicio fiscal de 2019, el total de los ingresos presupuestales ascendieron a la cantidad de \$9,120,248.00, de los cuales \$7,411,350.00 representó el subsidio del H. Ayuntamiento, significando un 81.21% del mismo, y para el 2024, este subsidio representó ya el 96.55% que asciende a más de \$17,000,000.00 de pesos, de lo que se advierte que es mínimo el ingreso propio, tal como a continuación se ilustra:

CUARTO. Resulta importante mencionar, que existen siete observaciones del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, (ISAF), correspondientes al ejercicio fiscal 2023, a cargo del "Instituto Municipal de Cultura y Arte", mismas que a la fecha no han sido atendidas por la paramunicipal; también, existen veinte observaciones por parte de dicho ente fiscalizador correspondientes a los ejercicios 2021, y 2022, de las cuales, únicamente han sido solventadas tres de ellas, por lo que de extinguirse la paramunicipal en mención, estas serían atendidas con la finalidad de ser solventadas por parte del órgano liquidador, asimismo, es necesario destacar la importancia de atender y dar seguimiento a las observaciones de cualquier ente fiscalizador para evitar cualquier presunta responsabilidad administrativa.

Página 3 de 5



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx

Publicación electrónica
sin validez oficial





COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA
SOMOS GUAYMAS
GOBIERNO MUNICIPAL



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA
SOMOS GUAYMAS
GOBIERNO MUNICIPAL



QUINTO. Por lo anterior, y con la finalidad de beneficiar la economía del Municipio, sin dejar de cumplir con el objetivo que cumple el Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas, se creará un subprograma presupuestario, adscrito a la Secretaría del Ayuntamiento, que se realizará por una unidad administrativa con nivel de coordinación que se creará para tal efecto.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 73 y 115 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y artículos 78 y 80 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, los señores Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de nuestras atribuciones, sometemos a consideración de este pleno del Cuerpo Edilicio, el siguiente:

DICTAMEN:

ACUERDO DE EXTINCIÓN Y BASES DE LIQUIDACIÓN DE LA ENTIDAD PARAMUNICIPAL DENOMINADA "INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y ARTE DE GUAYMAS", mismo que es aprobado, por lo que resulta factible recomendar y someter a consideración del H. Ayuntamiento, el siguiente dictamen:

ÚNICO. Se dictamina que la entidad paramunicipal denominada "Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas", al ser financieramente inoperante e insostenible, resulta inconveniente para la economía del municipio, por lo que de conformidad con el artículo 115, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se recomienda su extinción, en consecuencia:

Una vez aprobado el presente dictamen por el H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, que contiene el ACUERDO DE EXTINCIÓN Y BASES DE LIQUIDACIÓN DE LA ENTIDAD PARAMUNICIPAL DENOMINADA "INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y ARTE DE GUAYMAS", de conformidad con el artículo 108, último párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que a la brevedad posible lo haga del conocimiento de los miembros de la Junta de Gobierno, de la citada paramunicipal, y realice lo

Página 4 de 8

publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, para los efectos legales correspondientes.

Asimismo, se deberá llevar a cabo por conducto de las autoridades correspondientes, las gestiones y acciones administrativas, legales y presupuestales que derivan del referido Acuerdo de Extinción.

Rémitase el presente Dictamen a Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que se agregue al orden del día de la sesión de cabildo más próxima, para que sea sometido a consideración del pleno (se anexa al presente dictamen el Acuerdo de Extinción y Bases de Liquidación de la Entidad paramunicipal denominada "Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas").

Así lo acordaron los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, a los 11 días del mes de septiembre de 2024.

ATENTAMENTE

REGIDORES INTEGRANTES DE COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

C. ADRIAN ARRIENDANZ
URBALEJO
Presidente

C. JESÚS MANUEL OLMEDO
SAMANIEGO
Secretario

C. GUADALUPE SOTO SÁNCHEZ

Vocal

C. OSCAR BARRAGÁN
VALDEZ

Vocal

C. CLAUDIA DINORHA ALCÁRAZ
SÁNCHEZ
Vocal

Página 5 de 5



DIRECCIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUESTA PÚBLICA
SOMOS GUAYMAS



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUESTA PÚBLICA
SOMOS GUAYMAS



ACUERDO DE EXTINCIÓN Y BASES DE LIQUIDACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y ARTE DE GUAYMAS.

Derivado de la realización de un análisis de la información financiera y presupuestal de las cuentas públicas de los últimos ejercicios, se denotó que el organismo denominado Instituto Municipal de Cultura y Arte, no cuenta con la capacidad financiera para seguir operando de manera normal, la falta de ingresos y la muy baja recaudación han hecho que este organismo esté solicitando de manera mensual al H. Ayuntamiento, un subsidio para continuar con la operación de los programas de gobierno de fomento a la cultura y el arte en el municipio. Por lo que, con la centralización de las funciones y atribuciones que actualmente desarrolla este organismo, el Ayuntamiento de Guaymas, tendrá la facultad de invertir y operar directamente estos programas, para el mejoramiento de la prestación de los servicios prestados a la comunidad. Por lo que expone al Pleno de este Cabildo Municipal el siguiente Acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO. Se extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura y Arte, el cual conservará su personalidad jurídica, exclusivamente, para efectos del proceso de liquidación.

SEGUNDO. La liquidación del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura y Arte, deberá observar las formalidades siguientes:

- a. El proceso de liquidación del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura y Arte, estará a cargo del servidor público que ocupe la Dirección Jurídica de Presidencia Municipal, para lo cual dicho servidor público como liquidador designado, tendrá las más amplias facultades para actos de administración, dominio, pleitos y cobranzas, incluyendo todas aquellas facultades en cualquier materia que requieran poder o cláusula especial en términos de las disposiciones aplicables; facultades para representar al organismo en extinción ante las autoridades del trabajo; suscribir u otorgar títulos de crédito, arrendar y abolver posiciones, presentar denuncias o querrelas penales, otorgar poder

o delegar facultades y realizar cualquier acción que conyuya a un expediente y oportuno proceso de liquidación, estableciendo las bases para llevarla a cabo de una manera eficaz, eficiente, transparente y con la adecuada protección del interés público.

- b. Para solventar los asuntos que se deriven del proceso de extinción y liquidación definitiva del Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas, además de lo dispuesto por el inciso anterior, el liquidador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:

- I. Llevar a cabo con la participación que corresponda de la Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, el acta de entrega-recepción de los bienes y recursos del Instituto Municipal de Cultura y Arte;
- II. Someter a la revisión del Auditor Independiente designado por el Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, los estados financieros del proceso de liquidación;
- III. Atender en coordinación con Sindicatura Municipal, lo relativo a los procesos judiciales y administrativos que se encuentren en curso, así como la continuidad de los asuntos laborales actualmente en trámite hasta su resolución;
- IV. Informar a la Presidencia Municipal y al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, cuando éstas lo requieran, sobre el avance y estado que guarda el proceso de extinción y liquidación definitiva del organismo Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas; y
- V. Las demás inherentes a sus atribuciones que le señalen las leyes aplicables.

- c. El liquidador en conjunto con el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, vigilarán que el proceso de liquidación derivado de la extinción del organismo denominado "Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas", se apege a las presente bases, a los principios y directrices que rigen en el servicio público establecidos en el artículo 7, de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, así como la adecuada protección del interés público.

- d. El liquidador, y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerán las atribuciones que en el ámbito de sus competencias establece la Ley de

Publicación electrónica
sin validez oficial



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA
SOMOS GUAYMAS



Gobierno y Administración Municipal, y el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, y demás ordenamientos legales.

- e. Los derechos laborales de los trabajadores adscritos al organismo, serán respetados de conformidad con la legislación laboral aplicable (Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, Ley número 40); correspondiendo a la Oficialía Mayor en coadyuvancia con el liquidador, llevar a cabo los procedimientos respectivos.
- f. El Municipio de Guaymas, garantizará en su caso, el pago de las jubilaciones otorgadas a los trabajadores del organismo, para lo cual, el liquidador deberá realizar las acciones conducentes para que se dé cumplimiento a las obligaciones adquiridas con los trabajadores jubilados, con cargo a los recursos que se establezcan para tal fin en el presupuesto de egresos del municipio de Guaymas.
- g. Los recursos materiales, humanos y el numerario necesarios para terminar los programas que se encuentren iniciados y por concluir y, que actualmente están asignados al Organismo, serán transferidos al Municipio de Guaymas; y.
- h. Los remanentes que resulten a la conclusión del proceso de desincorporación serán reincorporados al patrimonio del Municipio de Guaymas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El liquidador del Organismo, a más tardar el 31 de diciembre de 2024, deberá de liquidar dicho organismo y cerrar sus estados financieros, salvo que exista impedimento legal o financiero para hacerlo, previa revisión del Organismo de Control y Evaluación Gubernamental y del Tesorero, previendo a cabalidad, los gastos que se erogarán con el proceso de liquidación.

SEGUNDO. Las adecuaciones presupuestarias que deban realizarse como consecuencia del proceso de extinción y liquidación definitiva del organismo, incluirán las transferencias de recursos humanos y de los activos patrimoniales.



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA
SOMOS GUAYMAS



como bienes muebles e inmuebles, numerario, mobiliario, vehículos, instrumentos, aparatos, sistemas, maquinaria, archivos y, en general el equipo que el Organismo Descentralizado, haya utilizado para el despacho de los asuntos a su cargo, bajo la supervisión de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

TERCERO. Los asuntos en materia civil, penal, mercantil, laboral, administrativa o de cualquier otra índole, que se encuentren en trámite a la fecha de la entrada en vigor del presente Acuerdo, seguirán substanciándose en coordinación entre el liquidador y Sindicatura Municipal.

CUARTO. En caso de presentarse cualquier situación no prevista en el presente Acuerdo, que impacte en el desarrollo del proceso de liquidación, el liquidador deberá informar al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, y al Tesorero Municipal, para que en el ámbito de sus respectivas competencias adopten las medidas conducentes.

QUINTO. Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, para que a la brevedad posible haga del conocimiento de los miembros de la Junta de Gobierno del organismo que se extingue, el contenido de éste Acuerdo; así como para que realice los trámites correspondientes a efecto de que se publique el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, para los efectos legales a los que haya lugar.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Atentamente,
COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

C. ADRIAN ARMENDARIZ URBALEJO.



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA
SOMOS GUAYMAS



Regidor Presidente

C. JESUS MANUEL OLMEDO
SAMANIEGO
Regidor Secretario

C. GUADALUPE BOTO SANCHEZ
Regidor Vocal

C. OSCAR BARRAGÁN VALDEZ
Regidor Vocal

C. CLAUDIA DINORAH ALCANAZ SANCHEZ
Regidor Vocal



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO
CABEJO

RECIBIDO
12 SET 2024

DEPENDENCIA: ÓRGANO DE CONTROL Y
EVALUACIÓN
GUBERNAMENTAL.
SECCIÓN: DESPACHO DEL TITULAR.
OFICIO INCL: COCERIMMOMA.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.
GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.

C. ADRIAN ARMENDARIZ URBALEJO,
REGIDOR PROPIETARIO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.
P R E S E N T E.-

Por este conducto y derivado de la reunión sostenida el día 07 de agosto del año en curso, con diversos miembros de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Encargado de la Dirección de Asesoría de Gobierno y el Director Jurídico de Presidencia, reunión en la que se comentó el tema relacionado con la operación del mencionado Instituto y se recomendó la extinción del mismo, y una vez tratado el tema con la C. Presidenta Municipal, me permito remitir para el análisis y emisión del dictamen correspondiente, de esa Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, el Acuerdo de Extinción y Bases de liquidación de la panmunicipal referida. Se adjunta minuta de reunión de fecha 07 de agosto de 2024. Lo anterior para los efectos conducentes.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda, aclaración o ampliación de información al respecto.

ATENTAMENTE

LIC. ABEL ROBLES PINEDA, TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL.
S.E.P. ARDING.
SECRETARÍA



CENTRALIZADA | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400

www.guaymas.gob.mx



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



MINUTA DE REUNIÓN

En la ciudad de Guaymas, Sonora, siendo las 9:30 horas del día 07 de agosto de 2024, nos encontramos reunidos en las oficinas de Tesorería Municipal, los CC. Guadalupe Soto Sánchez, Mariana Gutiérrez Boldo, María de la Luz Arroyo Pacheco, María Elma Armenta Madueño, Adrián Armendariz Urbalejo, integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas, Lic. Gisela Robles Quiroz, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental; Lic. Herman Aarón García Luna, Secretario del Ayuntamiento; Lic. José Javier Peralta Moreno, Encargado de la Dirección de Asuntos de Gobierno; Lic. Roberto Cedeño Castro; y el Dr. Daniel Saferino Apódoca Larínaga, Tesorero Municipal; a petición de los miembros de la referida Junta de Gobierno, con la finalidad de tratar tema relacionado con la operación del Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas, y quienes solicitan someter a consideración la extinción de dicho Instituto, en virtud de que han visto la inviabilidad de que continúe su operación como Organismo Público Descentralizado, ya que consideran que resulta muy costoso para el Ayuntamiento pues en su mayoría casi en un 100% se subside de éste para su operación; de tal manera que en el ejercicio fiscal del 2019 el total de ingresos presupuestados ascendieron a la cantidad de \$9,126,248.00, de los cuales \$7,411,358.00 representó el subsidio del H. Ayuntamiento, significando un 81.21% del mismo y para el 2024 este subsidio representa ya el 96.55% que asciende a más de \$17,000,000.00 de pesos, de lo que se advierte que es mínimo el ingreso propio. Por lo que sugieren su extinción y que su objetivo se cumple a través de la Dependencia que resulte competente del Ayuntamiento, resaltando la importancia de garantizar el acceso a la ciudadanía guaymense al arte y la cultura mediante las acciones que resulten necesarias realizar.

Acto seguido comenta la C. Contralora Municipal, que coincide con la recomendación, y que atendiendo a las facultades otorgadas a la Secretaría del Ayuntamiento, en el artículo 128 fracción XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento

de Guaymas, consistente en fomentar, promover, coordinar y organizar las actividades artísticas y culturales, se puede encuadrar el cumplimiento de su función en dicha Dependencia. Atunado a lo anterior, señala la Contralora que resulta importante mencionar que existen 7 observaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2023 determinadas por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora (ISAF), a cargo del Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas, mismas que no fueron atendidas en tiempo y forma legal, y de la misma manera existen 20 observaciones de los ejercicios 2021 y 2022, de las cuales únicamente se atendieron 3 de ellas, por lo que al extinguirse el Organismo en mención se estaría en posibilidad de darle seguimiento directamente por parte del Ayuntamiento; siendo necesario precisar la importancia de atender la Auditorías y dar seguimiento a las observaciones de cualquier Ente Fiscalizador para evitar una presunta responsabilidad administrativa.

Por otra parte, el Tesorero Municipal, manifiesta que estima viable la propuesta, señalando que el Ayuntamiento podría ahorrar recursos sin dejar de cumplir con el objetivo, mediante la creación de un subprograma presupuestario el cual pudiera denominarse "Fomento a la Cultura y las Artes", mismo que pudiera operarse a través de la creación de una Coordinación o Dirección dentro de la Secretaría del Ayuntamiento.

Por lo anterior, la C. Lic. Gisela Robles Quiroz, se compromete a tratar el asunto con la Presidenta Municipal y de no haber inconveniente, que se envíe la propuesta a la Secretaría del Ayuntamiento para que sea turnado a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente reunión siendo las 11:30 horas del día 07 de agosto del año 2024, firmando el Acta para constancia los que en ella intervinieron y así quedara hecho.



C. GUADALUPE SOTO SÁNCHEZ

C. MARIANA GUTIÉRREZ BOIDO

C. ELINA ARMENTA MADUEÑO

C. ADRIÁN ARMENDARIZ URBALEJO

C. LÚZ ARROYO PACHECO

LIC. GISEL ROBLES QUIROZ

HERMÁN AARÓN GARCÍA LUNA

DR. DANIEL BEPERRÍO APODACA L.

LIC. JOSÉ JAVIER PERALTA MORENO

LIC. ROBERTO CEDANO CASTRO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA MINUTA DE REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 07 DE AGOSTO DE 2024, EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA MUNICIPAL, PARA EL TEMA RELACIONADO CON LA EXTINCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y ARTE DE GUAYMAS.

C. GUADALUPE SOTO SÁNCHEZ

C. MARIANA GUTIÉRREZ BOIDO

C. ELINA ARMENTA MADUEÑO

C. ADRIÁN ARMENDARIZ URBALEJO

C. LÚZ ARROYO PACHECO

LIC. GISEL ROBLES QUIROZ

HERMÁN AARÓN GARCÍA LUNA

DR. DANIEL BEPERRÍO APODACA L.

LIC. JOSÉ JAVIER PERALTA MORENO

LIC. ROBERTO CEDANO CASTRO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA MINUTA DE REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 07 DE AGOSTO DE 2024, EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA MUNICIPAL, PARA EL TEMA RELACIONADO CON LA EXTINCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y ARTE DE GUAYMAS.

Publicación electrónica
sin validez oficial



--- Acto Seguido, la C. Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al acuerdo de extinción y bases de liquidación de la entidad paramunicipal denominada "Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas."; llegándose al siguiente punto de acuerdo:-----

--- ACUERDO 6.- Es de aprobarse y se aprueba por Unanidad con 20 votos a favor de los presentes el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al acuerdo de extinción y bases de liquidación de la entidad paramunicipal denominada "Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas."; en los términos siguientes:-----

--- ÚNICO. Se dictamina que la entidad paramunicipal denominada "Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas", al ser financieramente inoperante e insostenible, resulta inconveniente para la economía del municipio, por lo que de conformidad con el artículo 115, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se autoriza su extinción y en consecuencia se aprueba el ACUERDO DE EXTINCIÓN Y BASES DE LIQUIDACIÓN DE LA ENTIDAD PARAMUNICIPAL DENOMINADA "INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y ARTE DE GUAYMAS", de conformidad con el artículo 108, último párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, por lo que se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que a la brevedad posible lo haga del conocimiento de los miembros de la Junta de Gobierno, de la ciudad paramunicipal, y realice la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, para los efectos legales correspondientes. Asimismo, se deberá llevar a cabo por conducto de las autoridades correspondientes, las gestiones y acciones administrativas, legales y presupuestales que derivan del referido Acuerdo de Extinción y Bases de Liquidación de la Entidad paramunicipal denominada "Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas".-----

--- Y PARA LOS FINES A QUE HAYA LUGAR, EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN COMPUESTA DE NUEVE (09) FOJAS, EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA; A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.-----

M.C. HERMAN AARÓN GARCÍA LUNA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

17



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx

--- EL M.C. HERMAN AARÓN GARCÍA LUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN VI DEL ARTICULO 89 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE.-----

--- CERTIFICACION QUE EN SESIÓN NÚMERO 101 DE CALIFICACIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 PARA EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA; EN EL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA MISMA, SE ASENTÓ LO SIGUIENTE:-----

--- En cumplimiento del Punto Cinco del Orden del Día asunto referente a someter a consideración y aprobación del ayuntamiento Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al acuerdo que crea el subprograma presupuestario denominado "Fomento a la Cultura y las Artes" y la Coordinación de Cultura y Arte, adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento.-----

--- Para el desahogo de este punto la C. Presidenta Municipal otorgó el uso de la voz al C. Regidor JESÚS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO, quien en uso de la misma comento: "De nueva cuenta los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, sometemos a la consideración de este cuerpo edilicio el acuerdo que crea el programa presupuestario denominado "Fomento a la Cultura y las Artes" y la Coordinación de Cultura y Arte, adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, por lo cual una vez circulado con anterioridad dicho dictamen solicitamos la dispensa de la lectura y en su caso la aprobación."-----

--- Acto seguido la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al acuerdo que crea el subprograma presupuestario denominado "Fomento a la Cultura y las Artes" y la Coordinación de Cultura y Arte, adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento; llegándose al siguiente punto de acuerdo:-----

--- ACUERDO 7.- Es de aprobarse y se aprueba por Unanidad con 20 votos a favor de los presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio

1



y Cuenta Pública, relativo al acuerdo que crea el subprograma presupuestario denominado "Fomento a la Cultura y las Artes" y la Coordinación de Cultura y Arte, adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento; mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. - - - -



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA
SOMOS GUAYMAS



HONRABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA,
PRESENTE.

En la Ciudad y Puerto de Guaymas de Zaragoza, municipio de Guaymas, Sonora, siendo las 12:00 horas, del día 11 de septiembre de 2024, reunidos en oficina de regiones sito en planta baja de Palacio Municipal, ubicado en avenida Serdán No. 150 sector centro, de esta cabecera municipal, los suscritos regidores propietarios integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, administración municipal 2021-2024, procedente a dictaminar la conducente en atención al expediente que nos fue turnado por el C.P. Daniel Seferino Apodaca Larrinaga, Tesorero Municipal, mediante oficio TM/0981/2024, del 4 de septiembre de 2024, relativo al proyecto de ACUERDO QUE CREA EL SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO DENOMINADO "FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES", Y LA COORDINACIÓN DE CULTURA Y ARTE, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, como consecuencia de la extinción del organismo descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas, para lo cual, esta Comisión, en virtud de las obligaciones y facultades señaladas por los artículos 67, 68, fracciones II, III, y V, 69 fracción I, 73, y 78, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63, 64, 70, 74, 78 y 80, del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, resolvemos emitir el presente dictamen bajo la exposición de motivos, fundamentos y propuestas de acuerdos que se plasman a continuación:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estatutar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y 70 y 74 del



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA
SOMOS GUAYMAS



Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas.

SEGUNDO. Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se tratan en las Sesiones de Comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68, fracción II, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO. Que de acuerdo con los artículos 68 fracciones II, III y VIII; 73, 79 y demás relativos y aplicables a la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 70-74, 78 y 80 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones la facultad de revisar y dictaminar las ampliaciones, reducciones y transferencias de los recursos presupuestales.

Acorde con esto, motivemos el dictamen de ACUERDO QUE CREA EL SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO DENOMINADO "FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES", Y LA COORDINACIÓN DE CULTURA Y ARTE, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 73, y 115, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y artículos 76, y 80, del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, el H. Ayuntamiento, en pleno ejercicio de sus atribuciones, tuvo a bien acordar la extinción del Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas, por resultar financieramente inoperante e insostenible, puesto que los subsidios por parte de la Administración Municipal Directa son insuficientes.



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx

Publicación electrónica
Sin validez oficial



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA
SOMOS GUAYMAS



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA
SOMOS GUAYMAS



SEGUNDO. Que atendiendo a las facultades y atribuciones conferidas a la Secretaría del Ayuntamiento, en el artículo 126, fracción XI, del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, consistente en fomentar, promover, coordinar y organizar las actividades artísticas y culturales, se estima viable la creación dentro de dicha Dependencia, la unidad administrativa denominada Coordinación de Cultura y Arte, misma que absorberá las principales funciones y atribuciones a cargo de la entidad paramunicipal extinta, denominada Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas.

TERCERO. Se aprueba la creación de la unidad administrativa denominada Coordinación de Cultura y Arte, que estará adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, con el objetivo de promover la cultura y las artes entre la ciudadanía del municipio de Guaymas, apoyando la promoción cultural, la creación de oferta cultural y la capacitación artística; mediante la operación de espacios y programas culturales para uso y disfrute de los ciudadanos; la cual estará adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, y contará con las siguientes atribuciones y funciones:

- I. Promover y difundir las diversas manifestaciones artísticas y culturales de la comunidad de Guaymas, con énfasis en los programas de cultura popular y escolar.
- II. Apoyar y promover la creación artística de manera integral en todas las disciplinas (teatro, música, danza, literatura, artes plásticas, etc.).
- III. Fomentar la preservación y difusión de las expresiones de la cultura popular y las tradiciones culturales indígenas del Municipio, del Estado y del País.
- IV. Diseñar y emitir convocatorias públicas para concursos en todas las disciplinas de la cultura y las artes, con el fin de otorgar estímulo y premios a los artistas más destacados.
- V. Organizar festivales, eventos y muestras culturales a nivel municipal y regional, que estimulen la participación y la creación artística de todos aquellos interesados en cultivar las expresiones artísticas.
- VI. Promover la educación, capacitación, profesionalización y especialización artística, por medio de talleres, cursos y seminarios a diferentes niveles de



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.159 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 224 41 30

www.guaymas.gob.mx

las artes, en los espacios que sean designados para ello, como la Casa de la Cultura "Edmundo Valdevez", Red Municipal de Bibliotecas de Guaymas y Edificio Marcos Russek.

- VII. Promover la apertura de Centros Culturales Comunitarios y otros espacios culturales en la ciudad.
- VIII. Promover la defensa y la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible del Municipio.
- IX. Incrementar la memoria gráfica de la ciudad, por medio de acervos de fotografía, audiovisuales, filmes y otros medios de registro iconográfico.
- X. Difundir el conocimiento de la historia local por medio de diversas acciones y actividades.
- XI. Garantizar la oferta de servicios bibliotecarios en la ciudad de Guaymas, incrementando acervos, incorporando tecnología informativa y mejorando los espacios de servicio.
- XII. Apoyar labores editoriales que conduzcan a un adecuado registro de la cultura impresa, promoviendo la publicación de libros y colecciones que abarquen todos los géneros literarios: novela, cuento, poesía, ensayo, crónica y dramaturgia.
- XIII. Aprovechar los medios masivos de comunicación para fines de difusión cultural, generando también sus propios medios impresos y electrónicos: boletines, revistas, programas de radio y televisión, a través de convenios con empresas o instituciones públicas o privadas que permitan desarrollar proyectos viables en materia de difusión masiva de las artes y la cultura.
- XIV. Administrar y vigilar el correcto uso de las bibliotecas públicas municipales; y
- XV. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

CUARTO. Que para ser posible que la Secretaría del Ayuntamiento, absorba las principales funciones y atribuciones que hasta el día de hoy estuvieron a cargo de la entidad paramunicipal denominada Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas, es necesario crear el subprograma presupuestario denominado fomento



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.159 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 224 41 30

www.guaymas.gob.mx



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA
SOMOS GUAYMAS



a la cultura y las artes, dentro de los programas de la Secretaría del Ayuntamiento, por lo cual sometemos a consideración de este pleno del cuerpo edilicio el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Esta Comisión dictaminadora aprueba la creación del SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO DENOMINADO "FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES", Y LA COORDINACIÓN DE CULTURA Y ARTE, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

SEGUNDO. Remítase el presente dictamen a la Secretaría del Ayuntamiento del H. Ayuntamiento de Guaymas, a fin de que se agregue al orden del día de la Sesión de Cabildo más próxima para que sea sometida a consideración del pleno.

TERCERO. Una vez aprobado por el H. Ayuntamiento, notifíquese al Tesorero Municipal el presente dictamen, para su conocimiento y efectos legales y programáticos y presupuestales correspondientes.

CUARTO. Aprobado por el H. Ayuntamiento, se faculta a la Tesorería Municipal, para que suscriba la documentación inherente al cumplimiento del presente dictamen.

QUINTO. Aprobado por el H. Ayuntamiento, se solicite a la Secretaría del Ayuntamiento, y a la Comisión de Administración, realizar las gestiones necesarias para la actualización del Manual de Organización de la Secretaría del Ayuntamiento.

Así lo acordaron los CC. Integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, a los 11 días del mes de septiembre de 2024.

ATENAMIENTE

REGIDORES INTEGRANTES DE COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

Publicación electrónica
sin validez oficial



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA
SOMOS GUAYMAS



C. ADRIAN ARMENDÁRIZ URBALEJO
PRESIDENTE

C. JESÚS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO
SECRETARIO

C. GUADALUPE SOTO SÁNCHEZ
VOCAL

C. OSCAR BARRAGÁN VALDEZ
VOCAL

C. CLAUDIA DINORHA ALCARÁZ
VOCAL

--- Acto Seguido, la C. Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al acuerdo que crea el subprograma presupuestario denominado "Fomento a la Cultura y las Artes" y la Coordinación de Cultura y Arte, adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----
--- ACUERDO 8.- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 20 votos a favor de los presentes el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al acuerdo que crea el subprograma presupuestario denominado "Fomento a la Cultura y las Artes" y la Coordinación de Cultura y Arte, adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento; en los términos siguientes:-----
--- PRIMERO.- Se aprueba la creación del subprograma presupuestario denominado "Fomento a la Cultura y las Artes" y la Coordinación de Cultura y Arte, adscrita a la



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



Secretaría del Ayuntamiento.-----

--- SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique al Tesorero Municipal el dictamen antes aprobado para su conocimiento y efectos legales, programáticos y presupuestales correspondientes.-----

--- TERCERO.- Se faculta a la Tesorería Municipal para que suscriba la documentación inherente al cumplimiento del dictamen antes aprobado.-----

--- CUARTO.- Se solicita a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Comisión de Administración, realizar las gestiones necesarias para la actualización del manual de Organización de la Secretaría del Ayuntamiento.-----

--- Y PARA LOS FINES A QUE HAYA LUGAR, EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION COMPUESTA DE CUATRO (04) FOJAS, EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA; A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.

M.C. HERMAN AARÓN GARCÍA LUNA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



--- EL M.C. HERMAN AARÓN GARCÍA LUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN VI DEL ARTICULO 89 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE.-----

--- CERTIFICA.- QUE EN SESIÓN NÚMERO 101 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, PARA EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA; EN EL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA MISMA, SE ASENTÓ LO SIGUIENTE:-----

--- En cumplimiento del Punto Siete del Orden del Día, asunto referente a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a someter a consideración del Ayuntamiento acuerdo que aprueba las transferencias y ampliaciones al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2024, realizadas al 10 de septiembre de 2024.-----

--- Para el desahogo de este punto la C. Presidenta Municipal otorgó el uso de la voz al C. Regidor JESÚS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO, quien en uso de la misma comentó: "En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 fracción IV inciso J) y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como el 63 y 80 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de nuestras atribuciones, sometemos a consideración de este cuerpo edilicio el siguiente acuerdo que aprueba las transferencias y modificaciones al presupuesto de egresos del ayuntamiento del municipio de Guaymas, Sonora, del ejercicio fiscal del año 2024, por lo cual una vez circulado el dictamen pido se someta a la aprobación y la dispensa de la lectura, muchísimas gracias."-----

--- Acto seguido la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a someter a consideración del Ayuntamiento acuerdo que aprueba las transferencias y modificaciones al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2024, realizadas al 10 de septiembre de 2024; llegándose al siguiente punto de acuerdo:-----



--- ACUERDO 11.- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 20 votos a favor de los presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a someter a consideración del Ayuntamiento acuerdo que aprueba las transferencias y modificaciones al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2024, realizadas al 10 de septiembre de 2024; mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. -----



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS SONORA:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno acuerdo de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno para su discusión y, en su caso aprobación, el Proyecto de Acuerdo que Aprueba las Transferencias y Modificaciones al Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, del Ejercicio Fiscal del año 2024 realizadas al 10 de Septiembre del 2024, mismo que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

CONSIDERADOS

PRIMERO. - Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 63 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

SEGUNDO. - Que es facultad de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traen en las sesiones de comités y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 69 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO. - Que es atribución del Ayuntamiento autorizar la creación, aplicación, transferencia y supresión de las partidas del Presupuesto de Egresos en los términos de la Ley y publicarlo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo que establece el artículo 69 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

CUARTO. - Que el Proyecto de Acuerdo que aprueba las Transferencias y Modificaciones al Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora del Ejercicio Fiscal del año 2024, que nos fue presentado por la Tesorería Municipal, fue depositado en el Pleno de esta Comisión en sesión celebrada para el efecto el día 24 de Julio de 2024.

Dictamen de Transferencias y Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2024 al 10 de Septiembre 2024



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Sordán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Acorde con esto, motivamos el Dictamen del Proyecto de Acuerdo que Aprueba las Transferencias y Modificaciones al Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, del Ejercicio Fiscal del año 2024, con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las Transferencias y Modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024, tuvieron como propósito fundamental apoyar el cumplimiento de los programas y metas previstas en dicho presupuesto, implementándose una serie de mecanismos que implican ir ajustando el ejercicio presupuestal a las necesidades del gasto y los diferentes programas.

Con base en lo anteriormente expuesto en forma sucinta y previo análisis en el seno de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se emite el siguiente:

DICTAMEN

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 fracción IV inciso J) y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 63 y 80 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de nuestras atribuciones, sometimos a consideración de este Pleno del Cuerpo Edilicio el siguiente:

ACUERDO QUE APRUEBA LAS TRANSFERENCIAS Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Guaymas Sonora, que rige el Ejercicio Fiscal de 2024, tiene como base el monto establecido en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos aprobada, por lo que se procede a modificar los montos asignados a las Dependencias, Programas y Capítulos que integran el Presupuesto de Egresos.

Artículo 2º. Para el ejercicio y control de las Transferencias y MODIFICACIONES presupuestales del Ejercicio Fiscal 2024 por Dependencia, Programa y Capítulo se presentan de la siguiente manera:

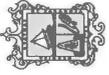
Dictamen de Transferencias y Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2024 al 10 de Septiembre 2024



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Sordán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx

Publicación electrónica
sin validez oficial



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

000 01	000 02	000 03	000 04	000 05	000 06	000 07	000 08	000 09	000 10	000 11	000 12	000 13	000 14	000 15	000 16	000 17	000 18	000 19	000 20	000 21	000 22	000 23	000 24	000 25	000 26	000 27	000 28	000 29	000 30	000 31	000 32	000 33	000 34	000 35	000 36	000 37	000 38	000 39	000 40	000 41	000 42	000 43	000 44	000 45	000 46	000 47	000 48	000 49	000 50	000 51	000 52	000 53	000 54	000 55	000 56	000 57	000 58	000 59	000 60	000 61	000 62	000 63	000 64	000 65	000 66	000 67	000 68	000 69	000 70	000 71	000 72	000 73	000 74	000 75	000 76	000 77	000 78	000 79	000 80	000 81	000 82	000 83	000 84	000 85	000 86	000 87	000 88	000 89	000 90	000 91	000 92	000 93	000 94	000 95	000 96	000 97	000 98	000 99	000 100
000 01	000 02	000 03	000 04	000 05	000 06	000 07	000 08	000 09	000 10	000 11	000 12	000 13	000 14	000 15	000 16	000 17	000 18	000 19	000 20	000 21	000 22	000 23	000 24	000 25	000 26	000 27	000 28	000 29	000 30	000 31	000 32	000 33	000 34	000 35	000 36	000 37	000 38	000 39	000 40	000 41	000 42	000 43	000 44	000 45	000 46	000 47	000 48	000 49	000 50	000 51	000 52	000 53	000 54	000 55	000 56	000 57	000 58	000 59	000 60	000 61	000 62	000 63	000 64	000 65	000 66	000 67	000 68	000 69	000 70	000 71	000 72	000 73	000 74	000 75	000 76	000 77	000 78	000 79	000 80	000 81	000 82	000 83	000 84	000 85	000 86	000 87	000 88	000 89	000 90	000 91	000 92	000 93	000 94	000 95	000 96	000 97	000 98	000 99	000 100

Dictamen de Transferencias y Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2024 al 10 de Septiembre 2024

SOMOS GUAYMAS
2014 - 2021

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | Avenida España No. 159 entre Calles 23 y 25 Col. Centro
Pabellón Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 83400 | 222 43 10

www.guaymas.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

000 01	000 02	000 03	000 04	000 05	000 06	000 07	000 08	000 09	000 10	000 11	000 12	000 13	000 14	000 15	000 16	000 17	000 18	000 19	000 20	000 21	000 22	000 23	000 24	000 25	000 26	000 27	000 28	000 29	000 30	000 31	000 32	000 33	000 34	000 35	000 36	000 37	000 38	000 39	000 40	000 41	000 42	000 43	000 44	000 45	000 46	000 47	000 48	000 49	000 50	000 51	000 52	000 53	000 54	000 55	000 56	000 57	000 58	000 59	000 60	000 61	000 62	000 63	000 64	000 65	000 66	000 67	000 68	000 69	000 70	000 71	000 72	000 73	000 74	000 75	000 76	000 77	000 78	000 79	000 80	000 81	000 82	000 83	000 84	000 85	000 86	000 87	000 88	000 89	000 90	000 91	000 92	000 93	000 94	000 95	000 96	000 97	000 98	000 99	000 100
000 01	000 02	000 03	000 04	000 05	000 06	000 07	000 08	000 09	000 10	000 11	000 12	000 13	000 14	000 15	000 16	000 17	000 18	000 19	000 20	000 21	000 22	000 23	000 24	000 25	000 26	000 27	000 28	000 29	000 30	000 31	000 32	000 33	000 34	000 35	000 36	000 37	000 38	000 39	000 40	000 41	000 42	000 43	000 44	000 45	000 46	000 47	000 48	000 49	000 50	000 51	000 52	000 53	000 54	000 55	000 56	000 57	000 58	000 59	000 60	000 61	000 62	000 63	000 64	000 65	000 66	000 67	000 68	000 69	000 70	000 71	000 72	000 73	000 74	000 75	000 76	000 77	000 78	000 79	000 80	000 81	000 82	000 83	000 84	000 85	000 86	000 87	000 88	000 89	000 90	000 91	000 92	000 93	000 94	000 95	000 96	000 97	000 98	000 99	000 100

Dictamen de Transferencias y Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2024 al 10 de Septiembre 2024

SOMOS GUAYMAS
2014 - 2021

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | Avenida España No. 159 entre Calles 23 y 25 Col. Centro
Pabellón Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 83400 | 222 43 10

www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

000 04	RELACIONES ESTERIORES	4,040,540	0	76,004	3,964,535
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,567,248	0	0	2,567,248
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	70,211	0	0	70,211
3000	SERVICIOS GENERALES	1,370,524	0	49,950	1,320,574
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0	0	0	0
5000	PREVENCIÓN PÚBLICA	31,066	0	24,074	7,992
6000	INVESTIGACIÓN PÚBLICA	0	0	0	0
9000	DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
000 05	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTOS	20,974,312	6,250	412,915	20,555,647
1000	SERVICIOS PERSONALES	12,970,736	0	11,589	12,959,147
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,085,200	6,250	0	1,091,450
3000	SERVICIOS GENERALES	6,862,196	0	401,326	6,460,870
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0	0	0	0
5000	PREVENCIÓN PÚBLICA	0	0	0	0
6000	INVESTIGACIÓN PÚBLICA	0	0	0	0
9000	DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
000 06	ASISTENCIA MUNICIPAL	2,093,415	12,600	0	2,106,015
1000	SERVICIOS PERSONALES	578,427	0	0	578,427
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	313,997	12,600	0	326,597
3000	SERVICIOS GENERALES	2,999	0	0	2,999
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,440,000	0	0	1,440,000
5000	PREVENCIÓN PÚBLICA	0	0	0	0
6000	INVESTIGACIÓN PÚBLICA	0	0	0	0
9000	DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
000 01	PLANEACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CÍVICAS	8,536,855	1,752,116	87,706	10,376,677
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,912,210	1,183,944	0	8,096,154
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	282,373	0	0	282,373
3000	SERVICIOS GENERALES	5,340,852	1,244,966	0	6,585,818
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0	0	0	0
5000	PREVENCIÓN PÚBLICA	0	0	0	0
6000	INVESTIGACIÓN PÚBLICA	0	0	0	0
9000	DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0

Dictamen de Transferencias y Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2024 al 10 de Septiembre 2024



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

000 04	RELACIONES ESTERIORES	2,170,052	0	39,692	2,130,360
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,300,778	0	0	1,300,778
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	137,541	0	10,796	126,745
3000	SERVICIOS GENERALES	1,607,531	0	38,906	1,568,625
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0	0	0	0
5000	PREVENCIÓN PÚBLICA	0	0	0	0
6000	INVESTIGACIÓN PÚBLICA	0	0	0	0
9000	DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
000 06	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTOS	9,743,451	17,500	154,136	9,915,087
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,489,216	17,500	0	6,506,716
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	616,053	0	6,778	622,831
3000	SERVICIOS GENERALES	2,515,820	0	87,338	2,428,482
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	32,973	0	0	32,973
5000	PREVENCIÓN PÚBLICA	0	0	0	0
6000	INVESTIGACIÓN PÚBLICA	0	0	0	0
9000	DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
000 05	TARIFAS MUNICIPALES	1,012,133	0	45,453	966,680
1000	SERVICIOS PERSONALES	852,827	0	0	852,827
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	81,346	0	18,751	62,595
3000	SERVICIOS GENERALES	43,254	0	0	43,254
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0	0	0	0
5000	PREVENCIÓN PÚBLICA	34,886	0	26,790	8,096
6000	INVESTIGACIÓN PÚBLICA	0	0	0	0
9000	DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
000 01	PLANEACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CÍVICAS	15,243,257	284,483	1,963,218	18,510,958
1000	SERVICIOS PERSONALES	12,144,951	0	0	12,144,951
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	412,316	0	12,243	424,559
3000	SERVICIOS GENERALES	38,747,778	0	921,778	39,669,556
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0	0	0	0
5000	PREVENCIÓN PÚBLICA	0	0	0	0
6000	INVESTIGACIÓN PÚBLICA	0	0	0	0
9000	DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
000 04	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	45,355,563	0	993,720	46,349,283
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,194,951	0	0	1,194,951
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0	0	0	0
3000	SERVICIOS GENERALES	43,160,612	0	993,720	44,154,332
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0	0	0	0
5000	PREVENCIÓN PÚBLICA	0	0	0	0
6000	INVESTIGACIÓN PÚBLICA	0	0	0	0
9000	DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0

Dictamen de Transferencias y Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2024 al 10 de Septiembre 2024



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Table with 5 columns: Code, Description, Budget 2024, Budget 2023, and Difference. Rows include categories like 'SERVICIOS PERSONALES', 'MATERIALES Y SUMINISTROS', and 'SERVICIOS GENERALES'.

Dictamen de Transferencias y Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2024 al 10 de Septiembre 2024



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Table with 5 columns: Code, Description, Budget 2024, Budget 2023, and Difference. Rows include categories like 'SERVICIOS PERSONALES', 'MATERIALES Y SUMINISTROS', and 'SERVICIOS GENERALES'.

Dictamen de Transferencias y Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2024 al 10 de Septiembre 2024



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 23 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 232 41 30

www.guaymas.gob.mx



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 23 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 232 41 30

www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Table with 5 columns: Code, Description, and four numerical columns representing budget data. Rows include categories like 'SERVICIOS PERSONALES', 'MATERIALES Y SUMINISTROS', and 'SERVICIOS GENERALES'.

Dictamen de Transferencias y Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2024 al 10 de Septiembre 2024



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Table with 5 columns: Code, Description, and four numerical columns representing budget data. Rows include categories like 'MANTENIMIENTOS', 'SERVICIOS PERSONALES', and 'MATERIALES Y SUMINISTROS'.

Dictamen de Transferencias y Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2024 al 10 de Septiembre 2024



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Table with columns for code, description, and budget amounts. Includes categories like 'ADM. GEN. DE BIENEST. URB. Y ECOLOG.' and 'SERVICIOS PERSONALES'.

Dictamen de Transferencias y Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2024 al 10 de Septiembre 2024



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30
www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Table with columns for code, description, and budget amounts. Includes categories like 'REGULACION Y PRESERVACION ECOLOGICA' and 'SERVICIOS PERSONALES'.

Dictamen de Transferencias y Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2024 al 10 de Septiembre 2024



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30
www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Table with columns for budget codes (021 04, 1000, 2000, 3000, 4000, 5000, 6000, 9000) and descriptions of services and materials, with numerical values in columns.

Dictamen de Transferencias y Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2024 al 10 de Septiembre 2024



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro

Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30 www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Table with columns for budget codes (E01 E1, 1000, 2000, 3000, 4000, 5000, 6000, 9000) and descriptions of administrative and human resources, with numerical values in columns.

Justificación al 10 de septiembre de 2024. El Presente dictamen de Egresos del Ayuntamiento de Guaymas fue remitido al Centro de la Administración Municipal (CAM)...

Dictamen de Transferencias y Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2024 al 10 de Septiembre 2024



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro

Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30 www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Artículo 3°. El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley de Gobierno y Administración Municipal, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la administración pública municipal, del ejercicio de gasto público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades a fin de que toda erogación con cargo a dicho presupuesto esté debidamente justificada y prevendrá lo necesario para que se framen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIOS

Primer.- El presente documento entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

A tal lo decidieron los C.C. integrantes de la Comisión, a los 12 días del mes de Septiembre de 2024.

C. ADRIAN ARBERDARIZ URBALEJO

C. JESUS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO
Regidor Secretario

C. GUADALUPE BOTO SANCHEZ
Vocal

C. OSCAR BARRAGAN VALDEZ
Vocal

C. CLAUDIA DINORAH ALCARAZ SANCHEZ
Vocal

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN A LA SUSCRIPCIÓN POR PARTE DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA DEL DICTAMEN DE TRANSFERENCIAS Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS SEGUN ACTA DE LA SESION DE COMISIONES LLEVADA A CABO EL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.

Dictamen de Transferencias y Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2024 del 10 de Septiembre 2024



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 223 41 30

www.guaymas.gob.mx



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 223 41 30

www.guaymas.gob.mx

--- Acto Seguido, la C. Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a someter a consideración del Ayuntamiento acuerdo que aprueba las transferencias y modificaciones al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2024, realizadas al 10 de septiembre de 2024; llegándose al siguiente punto de acuerdo: ---
--- **ACUERDO 12.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 20 votos a favor de los presentes el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a someter a consideración del Ayuntamiento acuerdo que aprueba las transferencias y modificaciones al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2024, realizadas al 10 de septiembre de 2024. ---

--- Y PARA LOS FINES A QUE HAYA LUGAR, EN TERMINOS DEL ARTICULO 59 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN COMPUESTA DE ONCE (11) FOJAS, EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA; A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2024. ---

M.C. HERMAN AARON BARRAGAN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA



Bvd. Francisco Eusebio Kino 1104, Col. Pitic, C.P. 83150
Teléfonos: (662) 214 6137 y 800 201 0467, Hermosillo, Sonora / www.isea.gob.mx



ÍNDICE DE CONTENIDO

I INTRODUCCIÓN 4

II MARCO NORMATIVO DE ACTUACIÓN 5

III GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS 7

I. 13

IV ÁMBITO DE APLICACIÓN Y MATERIA QUE REGULA 13

V POLÍTICAS GENERALES EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS..... 14

V.1. Políticas Generales..... 14

V.2. Política de Capacitación..... 15

V.3. De la Planeación, Programación y Presupuestación 15

V.4. Política de designación de Asesores Técnicos 17

V.5. Política de la Integración de la Documentación Soporte 17

V.6. Políticas de Reducción de Plazos en los Procedimientos de Contratación.. 18

V.7. Políticas para la Elaboración de Convocatorias a la Licitación Pública, las invitaciones a Cuando Menos Tres Personas y la Solicitud de Cotización para la Adjudicación Directa 18

V.8. Política para Dar Contestación a las Empresas que Soliciten Participar en un Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Después de haber sido Difundido en CompraNet y/o en la Página del INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA..... 19

V.9. Política para el Inicio de Procedimientos de Contratación..... 20

V.10. Política sobre la Elaboración de Contratos y Pedidos..... 20

VI. BASES Y LINEAMIENTOS 21

VI.1. Áreas y Nivel Jerárquico de los Servidores Públicos que Participarán en los Procedimientos de Contratación 21

VI.2. Forma en que Tendrán que Acreditarse los Supuestos de Excepción a la Licitación Pública a que hacen referencia las fracciones II, IV, V, VI, VII, IX primer párrafo, XI, XII y XX del artículo 47 de la LAASSP 28



Bvd. Francisco Eusebio Kino 1104, Col. Pitic, C.P. 83150
Teléfonos: (662) 214 6137 y 800 201 0467, Hermosillo, Sonora / www.isea.gob.mx



GOBIERNO
de SONORA
INSTITUTO
INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA

VI.3. Aspectos Particulares Aplicables Durante el Procedimiento de Contratación	30
VI.4. Aspectos Relacionados con Obligaciones Contractuales.....	37
VI.5. Pago.....	40
VI.6. Aspectos a Considerar para la Determinación de los Términos, Condiciones y Procedimientos a Efecto de Aplicar las Penas Convencionales y Deducciones	42
VI.7. Procedimiento de rescisión.....	44
VI.8. Niveles Jerárquicos de los servidores públicos encargados de proponer modificaciones a las POBALINES, así como la forma en que dichas propuestas serán atendidas por el Comité Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y el plazo en que serán sometidas a la consideración del titular del INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.....	45
VII. CASOS PARTICULARES CONTEMPLADOS EN LA LAASSP.....	47
VII.1. Contrataciones con organismos intergubernamentales internacionales conforme al artículo 1º párrafo cuarto de la LAASSP.....	47
VII.2. Contrataciones con organismos públicos, conforme al artículo 1º párrafo sexto de la LAASSP.....	47
VII.3. Contrataciones en el extranjero conforme al artículo 16 de la LAASSP y 11 del RLAASSP.....	47
VIII. ARTÍCULOS TRANSITORIOS.....	50

3



Bld. Francisco Eusebio Kino 1104, Col. Pittic, C.P. 83150
Teléfonos: (662) 214 6137 y 800 201 0487, Hermosillo, Sonora / www.isle.gob.mx



GOBIERNO
de SONORA
INSTITUTO
INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA

I INTRODUCCIÓN

Las presentes Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (**POBALINES**) se elaboran en apego a lo dispuesto en el artículo 134, párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 150, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sonora; artículo 1º, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora y en el artículo 3 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

Su objetivo y funcionalidad se fundamenta en coadyuvar en la definición de criterios y actos relacionados a las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios donde participarán las distintas unidades administrativas y servidores públicos del **INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**, quienes los aplicarán en los términos o plazos que se definan, lo que coadyuvará a la realización de compras y contratación de servicios apegadas a la normatividad aplicable y bajo principios de transparencia, economía, imparcialidad, honradez, eficiencia y eficacia.

Las **POBALINES** serán de observancia general para todas las unidades administrativas del **INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA** que intervengan directa o indirectamente en las operaciones que regulan los procedimientos de contratación de bienes, arrendamiento y servicios.

4



Bld. Francisco Eusebio Kino 1104, Col. Pittic, C.P. 83150
Teléfonos: (662) 214 6137 y 800 201 0487, Hermosillo, Sonora / www.isle.gob.mx



GOBIERNO
de SONORA
INSTITUTO SONORENSE
INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA

II MARCO NORMATIVO DE ACTUACIÓN

Las disposiciones normativas que se relacionan de manera enunciativa, más no limitativa, son de aplicación general en materia de adquisiciones de bienes, arrendamientos y prestación de servicios aplicables al sector público.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

Leyes

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.
- Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios.
- Ley de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora.
- Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.



SONORA
- EL MUNICIPIO DE OPORTUNIDADES
Bvtd. Francisco Eusebio Kino 1104, Col. Pihle, C.P. 83150
Teléfonos: (662) 214 6137 y 800 201 0467, Hermosillo, Sonora / www.itele.gob.mx

5



GOBIERNO
de SONORA
INSTITUTO SONORENSE
INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA

- Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- Ley de Infraestructura de la Calidad.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
- Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal.
- Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora
- Código Civil del Estado de Sonora.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora.

Reglamentos

- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.
- Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Reglamento Interior de la Oficialía Mayor.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.
- Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General.
- Reglamento Interior del INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.



SONORA
- EL MUNICIPIO DE OPORTUNIDADES
Bvtd. Francisco Eusebio Kino 1104, Col. Pihle, C.P. 83150
Teléfonos: (662) 214 6137 y 800 201 0467, Hermosillo, Sonora / www.itele.gob.mx

6



GOBIERNO
de SONORA
INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA

III GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS

Sumando a las definiciones y conceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora y su Reglamento, a continuación, se relacionan aquellos que permitirán comprender con detalle las presentes Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.

Acta. Documento que en su contenido sustenta las circunstancias cronológicas y detalladas que se presentan en un acto o evento, así como los acuerdos derivados y los participantes en el evento.

Acta de Incumplimiento para penalización. Documento que elabora el Área Requiriente con el apoyo de los almacenes responsables de recibir los bienes y/o servicios, en el que se especifica el atraso en la entrega; la cual deberá ser elaborada una vez que fenezca el plazo máximo de la penalización establecido en el documento contractual.

Acta de Incumplimiento para inicio de rescisión. Documento que elabora el Área Requiriente con el apoyo de los almacenes responsables de recibir los bienes y/o servicios, en el que se especifica el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del proveedor.

Adjudicación. Acto por el que se declara y acepta la propuesta hecha por una licitante considerada como la más solvente, conforme al método de evaluación que se haya establecido en las bases o convocatoria.



Bvd. Francisco Eusebio Kino 1104, Col. Pittic, C.P. 83150
Teléfonos: (662) 214 8137 y 800 201 0467, Hermosillo, Sonora / www.isle.gob.mx

7



GOBIERNO
de SONORA
INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA

Almacén. Área designada por el INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA o Área Educativa en donde se recibe, resguarda, controla y suministra o entrega bienes muebles a las unidades administrativas.

Administrador del contrato o pedido. Servidor público designado por el Titular del Área Requiriente o Contratante, quien será responsable de verificar el cumplimiento del contrato o pedido a través del control o seguimiento del mismo hasta la conclusión de su vigencia.

Área Contratante. La Dirección General de Finanzas y Administración, Dirección General Técnica, y a su vez a través de la Dirección de Costos, Licitaciones y Contratos o Departamento de Recursos Materiales, que son las áreas facultadas en el INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requieran sus unidades administrativas.

Área Educativa. Plantel Educativo de Educación Básica, Media Superior y Superior.

Área Especializada. Área al interior del INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA o del AREA EDUCATIVA especializada en realizar investigaciones de mercado.

Área Requiriente. La Unidad Administrativa del INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA o del AREA EDUCATIVA que utilizará, solicitará o requerirá formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o aquella que la utilizarán. Podrán ser cualquier unidad administrativa que requiera bienes y/o servicios, a través del titular de cada unidad administrativa.



Bvd. Francisco Eusebio Kino 1104, Col. Pittic, C.P. 83150
Teléfonos: (662) 214 8137 y 800 201 0467, Hermosillo, Sonora / www.isle.gob.mx

8



GOBIERNO
de SONORA
INSTITUTO SONorenSE DE
INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA

Área Técnica. La que, del INSTITUTO SONRENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA o del AREA EDUCATIVA que, por sus funciones o atribuciones, controlan o conocen de las características técnicas de los bienes que se pretenden adquirir, arrendar o de la prestación del servicio.

Área Usuaría. La Unidad Administrativa del INSTITUTO SONRENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA o del AREA EDUCATIVA que utiliza los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación.

Bienes muebles. Los que con la naturaleza de muebles considera el Código Civil del Estado de Sonora y la Ley de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora.

Caso Fortuito. El referido en el artículo 2193 del Código Civil para el Estado de Sonora.

CCAAAS. Comité Central de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

C.F.D.I. Comprobante Fiscal Digital

CIAAS. Comité Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INSTITUTO SONRENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Contrato. Es el instrumento jurídico que refleja la voluntad de los que en él intervienen, a través del cual se formalizan las adquisiciones, arrendamientos y servicios, estableciéndose para los involucrados sus derechos y obligaciones.

Convenio Modificatorio. Instrumento jurídico por el cual el INSTITUTO SONRENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA realiza modificaciones a los contratos, cuya suscripción estará a cargo del servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.



Bvd. Francisco Eusebio Kino 1104, Col. Pitic, C.P. 83150
Teléfonos: (662) 214 6137 y 800 201 0467, Hermosillo, Sonora / www.ise.gob.mx

9



GOBIERNO
de SONORA
INSTITUTO SONorenSE DE
INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA

Convocatoria y invitación. Documento mediante el cual el Área Contratante establece las bases en las que se desarrollará el procedimiento de contratación y en el cual se describirán los requisitos de participación.

Dictamen de procedencia. Documento mediante el cual el titular del INSTITUTO SONRENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA o el servidor público en quién este delegue dicha función (con nivel de Director General como mínimo), dictamina la procedencia de la contratación de bienes, arrendamientos o servicios en el extranjero con base en el Estudio Justificatorio elaborado por el Área Requirente.

Estudio Justificatorio. Documento previsto en el artículo 16, cuarto párrafo de la LAASSP, firmado por el Área Usuaría o Área Requirente de los bienes o servicios; se utiliza para justificar que la requisición cumple con la acreditación de los principios incluidos en la LAASSP, la correcta detección de la necesidad y la correcta selección de los bienes con que se satisface la necesidad y el proveedor de los bienes, arrendamientos y servicios a contratar y el precio de los mismos, según las circunstancias que concurren en cada caso, motivado en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

Estudio de acreditación. Documento donde se sustentan los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia los procedimientos de excepción a la licitación pública.

Fuerza mayor. La referida en el artículo 2193 del Código Civil para el Estado de Sonora.

LAASSP. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.



Bvd. Francisco Eusebio Kino 1104, Col. Pitic, C.P. 83150
Teléfonos: (662) 214 6137 y 800 201 0467, Hermosillo, Sonora / www.ise.gob.mx

10



GOBIERNO
de SONORA
INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA

MIPYMES. Micro, pequeñas y medianas empresas, legalmente constituidas, con base en la estratificación vigente establecida por el Gobierno del Estado.

Monto de la Investigación de Mercado. Importe de los precios prevalecientes de cada partida que integran un proyecto más impuesto; se utiliza como referencia para saber si se cuenta con suficiencia presupuestal previo al inicio del procedimiento de contratación.

PAAAS. Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Pedido. Instrumento jurídico a través del cual se formalizan las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo monto sea igual o menor al límite máximo establecido para la adjudicación directa en el Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda.

POBALINES. Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Precio Estimado: Es el valor referenciado del mercado para cada partida de un bien o servicio, el cual se utilizará en la planeación, programación y presupuestación para determinar el presupuesto.

Requisición. El documento impreso o electrónico en el que se señala la necesidad de un bien o servicio, así como la suficiencia presupuestaria con que se cubrirá el compromiso de pago y se autoriza la correcta detección de la necesidad, el tipo y la naturaleza de los bienes con que debe cubrirse y su adquisición o contratación.

Resultado de la investigación de mercado. Documento elaborado por el Área Especializada o por el Área Requirente conjuntamente con el Área Contratante donde se documentará el resultado de la investigación de mercado (FO-CON-05).



Bld. Francisco Eusebio Kino 1104, Col. Pitic, C.P. 83150
Teléfonos: (662) 214 6137 y 800 261 0467, Hermosillo, Sonora / www.isele.gob.mx

11



GOBIERNO
de SONORA
INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA

RLAASSP. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

SAP. (SYSTEM, ANALIZER, PROGRAM)- Sistema de Administración Pública, Software en uso por la Secretaría de Hacienda y el Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa.



Bld. Francisco Eusebio Kino 1104, Col. Pitic, C.P. 83150
Teléfonos: (662) 214 6137 y 800 261 0467, Hermosillo, Sonora / www.isele.gob.mx

12

GOBIERNO
de SONORAINFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA

IV ÁMBITO DE APLICACIÓN Y MATERIA QUE REGULA

Las presentes Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) son de aplicación y observancia general y obligatoria para todas las unidades administrativas del **INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA** que intervengan en los procesos y procedimientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios previstos en los artículos 3 y 28 de la LAASSP.



SONORA

11 años de OPORTUNIDADES

Bldv. Francisco Eusebio Kino 1104, Col. Pitic, C.P. 83150
Teléfonos: (662) 214 6137 y 800 201 0487, Hermosillo, Sonora / www.isele.gob.mx

13

GOBIERNO
de SONORAINSTITUTO SONORENSE
INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA

V POLÍTICAS GENERALES EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

V.1. Políticas Generales

- Cumplir con normativa, circulares y documentos expedidos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- Establecer las Áreas del INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA que aplicarán las disposiciones previstas en la Ley y su Reglamento, para satisfacer las necesidades de operación.
- Cumplir con los lineamientos generales que emita la Secretaría de la Contraloría General para la emisión de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- Buscar en todo momento que los procedimientos de contratación aseguren a el INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- Designar los niveles jerárquicos de los servidores públicos que atenderán y se responsabilizarán dentro del INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, de los diversos actos relacionados con los procedimientos de contratación a que hacen referencia la LAASSP y su RLAASSP.
- Establecer formas y criterios en que se cumplirán los términos o plazos a que hacen referencia la LAASSP y su RLAASSP.
- Los recursos presupuestales destinados a la adquisición y arrendamiento de bienes y a la contratación de servicios necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos de los programas a cargo de las Áreas Requirientes del INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, se utilizarán para los



SONORA

11 años de OPORTUNIDADES

Bldv. Francisco Eusebio Kino 1104, Col. Pitic, C.P. 83150
Teléfonos: (662) 214 6137 y 800 201 0487, Hermosillo, Sonora / www.isele.gob.mx

14



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA DE
INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA

finas a que estén destinados y bajo preceptos de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez,

- h. Establecer criterios para la adecuada coordinación entre las áreas responsables de la planeación, programación y presupuestación de las adquisiciones y las Áreas Contratantes y Requirientes.
- i. Establecer criterios de actuación para los servidores públicos que participen en los procedimientos de contratación y la ejecución de contratos.

V.2. Política de Capacitación

Los servidores públicos del INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA que participen en procesos de contratación, deberán asistir a los cursos de capacitación que coordine e imparta de manera anual la Oficialía Mayor en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con el fin de que se actualicen y conozcan las disposiciones que en el orden federal o estatal se presenten y establezcan respecto a los procedimientos de contratación.

V.3. De la Planeación, Programación y Presupuestación

La Dirección General de Finanzas y Administración y en su caso la Dirección General Técnica del INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, será responsable de la programación y control de los recursos económicos, se sujetará a la planeación estratégica, al ciclo presupuestal y estimación de precios para que los procedimientos de contratación y ejecución se materialicen con base en criterios de eficiencia, eficacia, transparencia, imparcialidad, honradez y economía establecidos en los principios de la gestión pública.

Los procedimientos de contratación y ejecución se efectuarán de conformidad con las necesidades y programas de operación, sujetándose en todo momento a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos del Estado, así como a lo previsto en la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal y demás



Bvd. Francisco Eusebio Kino 1104, Col. Pitic, C.P. 83150
Teléfonos: (662) 214 6137 y 800 201 0467, Hermosillo, Sonora / www.ifele.gob.mx

15



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA DE
INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA

disposiciones aplicables, así como a los preceptos de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal en la aplicación de los recursos.

Los bienes y servicios que se requieran de forma continua y permanente durante el transcurso de todo el ejercicio fiscal, se deberán programar preferentemente como plurianuales, iniciando la vigencia de los contratos a partir del primero de julio del año correspondiente.

EL INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, en apego a las disposiciones y criterios establecidos en el artículo 25 de la LAASSP y 15 del RLAAASP, estructurará su PAAAS del ejercicio fiscal que corresponda, en el mes de septiembre del ejercicio anterior para la integración del mismo al Proyecto de Presupuesto de Egresos que presente la Secretaría de Hacienda ante el Congreso del Estado para su aprobación.

Una vez elaborado el PAAAS, el titular del INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA deberá remitir el proyecto al CIAAS para su autorización, para lo cual previamente, las Áreas Requirientes remitirán sus propuestas del PAAAS a la Coordinación General de Administración y Finanzas debidamente firmadas, quien las concentrará y revisará. El titular del INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA presentará el PAAAS al CIAAS en la primera sesión ordinaria para su revisión y, una vez atendidas las observaciones y/o recomendaciones a que hubiera lugar, será autorizado.

Autorizado el PAAAS de la Entidad, deberá ser remitido al Comité Central de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para su revisión. El PAAAS autorizado y revisado, deberá ser publicado a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal correspondiente, con excepción de aquella que sea de naturaleza reservada o confidencial en los términos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora. La Coordinación General de Administración y Finanzas, previa solicitud del Área Requiriente, deberá actualizar



Bvd. Francisco Eusebio Kino 1104, Col. Pitic, C.P. 83150
Teléfonos: (662) 214 6137 y 800 201 0467, Hermosillo, Sonora / www.ifele.gob.mx

16



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
INFRASTRUCTURA
EDUCATIVA

el PAAAS dentro de los últimos 5 días hábiles de cada mes, de conformidad con el artículo 16 del RLAASSP.

Las actualizaciones del PAAAS serán presentadas trimestralmente por la Coordinación General de Administración y Finanzas al CIAAS para su revisión y seguimiento en las sesiones ordinarias correspondientes a los meses de abril, julio, octubre y enero de cada año. Así como los avances y modificaciones del mismo cada mes, por lo que se deberá ajustar el calendario de reuniones ordinarias del CIAAS, para sesionar mensualmente ante la disposición de Oficialía Mayor, de acuerdo a las reuniones mensuales del CCAAS.

Todo procedimiento de contratación que requiera el INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA deberá contar con suficiencia presupuestal autorizada en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal vigente. En caso de que el procedimiento de contratación a realizar no cuente con suficiencia en su presupuesto original y ocupe adición al presupuesto, será necesario contar con la autorización o el oficio de suficiencia presupuestal que deberá ser emitido por la Secretaría de Hacienda, por solicitud expresa del Área Requiriente una vez que haya concluido la integración y elaboración de la investigación de mercado.

V.4. Política de designación de Asesores Técnicos

Los titulares de las Áreas Técnicas o Área Contratante, podrán designar bajo su responsabilidad personal como Asesores Técnicos para apoyar en los aspectos técnicos durante los procedimientos de contratación, así como en la elaboración de las fichas técnicas de las proposiciones y en la recepción de los bienes y servicios.

V.5. Política de la Integración de la Documentación Soporte

El Administrador del Contrato o Pedido del INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA recibirá de las Áreas Requirientes y de Áreas



SONORA
"TIERRA DE OPORTUNIDADES"
Bld. Francisco Eusebio Kino 1104, Col. Pitic, C.P. 83150
Teléfonos: (662) 214 6137 y 800 201 0467, Hermosillo, Sonora / www.iste.gob.mx

17



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
INFRASTRUCTURA
EDUCATIVA

Contratantes la documentación soporte del proceso de contratación; en este sentido, las Áreas Requirientes y Contratantes deberán elaborar la documentación soporte que se encuentre bajo su responsabilidad a efecto de que el Administrador del Contrato o Pedido esté en condiciones de realizar una debida administración, supervisión y vigilancia en términos de las obligaciones establecidas en el documento contractual.

Las Áreas Contratantes deberán proporcionar la información histórica que le solicite el Área Requiriente para integrarla al expediente de contratación.

La documentación soporte deberá mantenerse permanentemente actualizada, a fin de que permita iniciar sin contratiempos los procedimientos de contratación que correspondan.

V.6. Política de Reducción de Plazos en los Procedimientos de Contratación

Para recortar los plazos de los procedimientos de contratación, los actos deben acreditarse en razones que lo justifiquen. Por lo anterior, las Áreas Requirientes y/o Área Contratante tendrá la obligación de exponer las razones que justifiquen las causas que derivaron de reducir los plazos.

Para la debida justificación, las causas supervenientes deben ser ajenas a la voluntad del INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, esto es, deberán ser hechos o actos fuera de los planes originalmente considerados o cuya previsión o solución se encuentre fuera del alcance de la propia Área Requiriente o Contratante.

La reducción de plazos a no menos de 10 días naturales es procedente siempre que con ello no se busque limitar la participación de potenciales licitantes.

V.7. Políticas para la Elaboración de Convocatorias a la Licitación Pública, las Invitaciones a Cuando Menos Tres Personas y la Solicitud de Cotización para la Adjudicación Directa



SONORA
"TIERRA DE OPORTUNIDADES"
Bld. Francisco Eusebio Kino 1104, Col. Pitic, C.P. 83150
Teléfonos: (662) 214 6137 y 800 201 0467, Hermosillo, Sonora / www.iste.gob.mx

18



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA

El Área Contratante del INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA elaborará las convocatorias, invitaciones y solicitudes de cotizaciones, tomado como base los requerimientos técnicos que soliciten las Áreas Requirientes. Tratándose de insumos específicos o especializados, se deberán especificar en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización, las normas oficiales nacionales o internacionales y aquellas otras que deban cumplir obligatoriamente las personas que resulten beneficiadas con la adjudicación de un contrato.

Cuando por la naturaleza de los bienes sea necesario realizar pruebas físicas, se deberá especificar en la convocatoria, invitación y solicitud de cotización el método que se utilizará, a fin de que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar; las instituciones públicas o privadas que las realizarán y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con el que se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas.

El Área Técnica del INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA es responsable de determinar que los niveles de aceptación sean los adecuados para la institución, considerando en todo momento, que no se constituyan en un requisito que limite la libre participación de los proveedores.

V.8. Política para Dar Contestación a las Empresas que Soliciten Participar en un Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Después de haber sido Difundido en CompraNet y/o en la Página del INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

El Área Contratante le hará saber al interesado que la difusión en CompraNet y/o en la página de Internet del INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas a que hacer referencia el artículo 49 fracción I de la LAASSP y el artículo 76 párrafo cuarto del RLAASSP, es de carácter informativo y solamente podrán participar en



SONORA
UNIDA EN LAS OPORTUNIDADES
Bvd. Francisco Eusebio Kino 1184, Col. Pitic, C.P. 83150
Teléfonos: (662) 214 6137 y 800 201 0467, Hermosillo, Sonora / www.isie.gob.mx

19



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA

los eventos del procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por el INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.

V.9. Política para el Inicio de Procedimientos de Contratación

Antes de que el INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA inicie un procedimiento de contratación, se deberá constatar que el proyecto cuente con la suficiencia presupuestal; es decir que, del resultado verificado en la investigación de mercado, el precio estimado no rebase el techo presupuestal.

Para los proyectos donde el monto de la investigación de mercado rebase su techo presupuestal asignado, el Área Requiriente o Área Contratante en su caso, efectuará lo siguiente:

- a. Realizar los trámites necesarios para solicitar el incremento al techo presupuestal, o en su caso,
- b. Cuando sea realizado por el Área Contratante, ordenar al Área Requiriente la reducción de cantidades a fin de ajustarlo al techo presupuestal asignado.

V.10. Política sobre la Elaboración de Contratos y Pedidos

El Área Contratante del INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA para celebrar contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios deberá utilizar los modelos de pedidos y contratos que emita la Oficialía Mayor a través de la Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicios, los cuales previamente fueron puestos a consideración de la Secretaría de la Consejería Jurídica.

Para adjudicaciones directas por montos mayores a las 300 veces el valor diario de la UMA, el instrumento que deberá ser utilizado para formalizar la contratación, será el contrato.



SONORA
UNIDA EN LAS OPORTUNIDADES
Bvd. Francisco Eusebio Kino 1104, Col. Pitic, C.P. 83150
Teléfonos: (662) 214 6137 y 800 201 0467, Hermosillo, Sonora / www.isie.gob.mx

20



GOBIERNO
de SONORA
**INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA**

Respecto a las adjudicaciones directas hasta por el monto máximo de 300 veces el valor diario de la UMA, el instrumento que será utilizado para formalizar la contratación, será el pedido.

VI. BASES Y LINEAMIENTOS

VI.1. Áreas y Nivel Jerárquico de los Servidores Públicos que Participarán en los Procedimientos de Contratación

- a) Solicitud de cotización (FO-CON-04)
- El documento será emitido y firmado por los titulares del Área Requirente, el Área Especializada o el Área Contratante, en el INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.
- b) Resultado de la investigación de mercado (FO-CON-05) y su conclusión
- Área especializada en la Investigación de mercado. El área especializada que determine el Área Contratante.
 - Área Requirente. Titular del Área Requirente o a quien éste designe.
 - Área Contratante. Titular del Área Contratante o a quien éste designe.
 - Área Técnica. Titular del Área Técnica o a quien éste designe.
- c) Nivel jerárquico de los servidores públicos autorizados para firmar la requisición en el INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA: Los titulares de las unidades administrativas o quien este designe, mismo que deberá tener un nivel jerárquico inmediato inferior.
- d) Toda requisición que se entregue al Área Contratante, deberá ir acompañada con la siguiente documentación soporte:

No.	Documento	Observaciones
1	Autorización de proyecto	Documento que acredita la autorización del proyecto, así como el monto y origen de los recursos.
2	Autorización para contratación anticipada plurianual o	En caso de que la contratación corresponda al siguiente ejercicio presupuestal y/o



SONORA
LA CASA DE OPORTUNIDADES
Bld. Francisco Eusebio Kino 1104, Col. Pitic, C.P. 83150
Teléfonos: (662) 214 6137 y 800 201 0467, Hermosillo, Sonora / www.lale.gob.mx

21



GOBIERNO
de SONORA
INSTITUTO SONORENSE DE
**INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA**

No.	Documento	Observaciones
		abarque más de un ejercicio fiscal (plurianual).
3	Consolidado de necesidades	de Conforme al formato autorizado por la Oficialía Mayor.
4	Ficha Técnica	Cuando se cuente con catálogos oficiales vigentes emitidos por la autoridad competente, el Área Requirente podrá hacer referencia a los mismos en la Tarjeta de Requerimiento, sin que sea necesario elaborar una Ficha Técnica
5	Tarjeta de requerimiento	de Conforme al formato autorizado por la Oficialía Mayor. La información que se necesite para requisitar este formato y sea responsabilidad del Área Técnica o Requirente, deberá solicitarse por escrito, los documentos que se emitan al respecto deberán ser firmados por los titulares de las áreas que proporcionen dicha información o a quien éste le delegue tal facultad; incluyéndose como anexos a este documento como evidencia y control interno.
6	Criterio de evaluación	de Costo beneficio o puntos y porcentajes. En caso contrario, el Área Requirente proporcionará la información suficiente para que el Área Contratante justifique que solo puede aplicarse el criterio de evaluación binario y no el de puntos y porcentajes o el costo beneficio; dicha justificación podrá ser realizada por el Área Contratante en caso de que así sea considerado por esta última.
7	Estudio de factibilidad	de Cuando se adquiera hardware y software de tecnologías de la información y comunicaciones y/o, cuando se trate de arrendamientos.
8	Constancia de existencia de bienes en el almacén	de La constancia que lo acredite, deberá emitirse con respecto al almacén de la zona geográfica de influencia del Área Requirente y será responsabilidad de ésta tramitarla.
9	Requisición de bienes y servicios	de Se presentará conforme al formato establecido por la Oficialía Mayor.



SONORA
LA CASA DE OPORTUNIDADES
Bld. Francisco Eusebio Kino 1104, Col. Pitic, C.P. 83150
Teléfonos: (662) 214 6137 y 800 201 0467, Hermosillo, Sonora / www.lale.gob.mx

22

GOBIERNO
de SONORAINFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA

No.	Documento	Observaciones
10	Solicitud de Información Cotización	La información que sea necesaria para requisitar la cotización, deberá ser incluida como anexo en dicho documento como evidencia y control interno, mismo que será firmado por el titular del Área que proporcionó la información.
11	Resultado de la investigación de mercado	Se deberá especificar el precio prevaleciente de cada partida.
12	Estudio de acreditación	El documento suscrito por el titular del Área requeriente señalado en el segundo párrafo del artículo 44 de la Ley, que se someta a consideración del Comité o del titular de la dependencia o entidad, o al servidor público en quien éste delegue la función para dictaminar sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública.

- e) Áreas Facultadas para realizar procedimientos de contratación (Área Contratante)
Los referidos en la definición de Área Contratante en el glosario de las presentes POBALINES.
- f) Área encargada de realizar el estudio de factibilidad para determinar la conveniencia de realizar su adquisición, mediante arrendamiento o arrendamiento con opción a compra de bienes muebles, conforme a los artículos 11 de la LAASSP y 9 del RLAASSP.
- El titular del Área Requeriente.
- g) Área encargada de realizar el estudio costo-beneficio para determinar la conveniencia de la adquisición de bienes muebles usados o reconstruidos en término a lo señalado en el artículo 12 de la LAASSP.
- El titular del Área Requeriente.
- h) Nivel jerárquico del servidor público responsable de autorizar la contratación de la adquisición de bienes muebles usados o reconstruidos.



Bvd. Francisco Eusebio Kino 1104, Col. Píite, C.P. 83150

Teléfonos: (662) 214 6137 y 800 201 0407, Hermosillo, Sonora / www.ise.gob.mx

23

GOBIERNO
de SONORAINFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA

- Titular del Área Requeriente.
- i) Responsable para determinar la conveniencia de celebrar contratos abiertos, para adquirir bienes, arrendamientos o contratar servicios, así como supervisar el cumplimiento de los mismos.
- Los titulares de las Unidades Administrativas de donde son adscritas las Áreas Requerientes, siendo que la determinación derivará de la propuesta que emitan estas últimas.
 - La responsable de supervisar el cumplimiento de los contratos abiertos recaerá en el servidor público que se determine como Administrador del Contrato. La persona designada, preferentemente, deberá estar relacionada con los bienes o servicios contratados y contar con los recursos técnicos necesarios para verificar que los bienes o servicios sean entregados conforme a los requerimientos solicitados.
- j) Responsable de emitir la convocatoria a la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y solicitud de cotización para adjudicación directa.
- Serán emitidas y firmadas por el Coordinador Ejecutivo del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, pudiendo ser emitidas y firmadas también, de manera indistinta, por el Director de Finanzas y Administración o Director General Técnico del INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.
- k) Solicitud de información / cotización
- Serán emitida y firmadas por los titulares de las Áreas Requerientes, Contratante, o el servidor público que ellos designen.
- l) Responsables en la Junta de Aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, comunicación de fallo.



Bvd. Francisco Eusebio Kino 1104, Col. Píite, C.P. 83150

Teléfonos: (662) 214 6137 y 800 201 0407, Hermosillo, Sonora / www.ise.gob.mx

24



GOBIERNO
de SONORA

INFRACONSTRUCION
EDUCATIVA

- En la junta de aclaraciones, la responsabilidad recaerá en el Área Contratante, el Área Requiriente, el Área Técnica o usuaria de los bienes, del INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, la responsabilidad caerá en el Área Contratante.
- Respecto a la emisión del fallo, la responsabilidad corresponde al Área Contratante.
En todos los actos mencionados en el presente inciso se invitará al Órgano Interno de Control, así como a las demás autoridades a que se encuentre la entidad obligada a invitar por disposición de las demás disposiciones normativas aplicables.
- m) Responsable de firmar el documento donde se hace constar la evaluación de la información legal, propuesta técnica y económica.
 - En la evaluación de la información legal, la responsabilidad corresponde al Área Contratante del INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.
 - En la evaluación de propuesta técnicas, la responsabilidad corresponde al Área Requiriente y/o Área Técnica del INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.
 - En la evaluación de la propuesta económica, la responsabilidad corresponde al Área Contratante del INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.
- n) Responsables de suscribir pedidos, contratos y convenios modificatorios a contratos vigentes.
 - Estos deberán ser firmados por el titular del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, Área Contratante; el Administrador del Contrato; y el proveedor. Previo a la firma del documento, deberá existir



ESTADO DE SONORA

Bvd. Francisco Eusebio Kino 1194, Col. Pittic, C.P. 83150
Teléfonos: (662) 214 6137 y 800 201 0467, Hermosillo, Sonora / www.iaie.gob.mx

25



GOBIERNO
de SONORA

INFRACONSTRUCION
EDUCATIVA

- una revisión por parte del Área Jurídica del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa.
- o) Encargado de la administración de los contratos y pedidos y conceptos para su designación.
 - Esta actividad será realizada por el servidor público que designe el Área Requiriente o Área contratante como Administrador del Contrato o Pedido. Cabe mencionar que el titular del Área Contratante podrá designar al Administrador del Contrato o Pedido. El nombramiento del servidor público estará basado en:
 - El servidor público deberá contar con conocimientos en el tema de adquisiciones.
 - De ser posible, el cargo debe estar relacionado con los bienes o servicios contratados.
 - Contar con los conocimientos técnicos necesarios que le permitan verificar que los bienes o servicios sean entregados conforme a los requerimientos solicitados.
- p) Responsable de solicitar la cancelación de partidas o procedimientos de contratación.
 - Los Titulares de las Áreas Requirientes o el Área Contratante
- q) Área responsable y criterios para determinar los casos en que la contratación deberá ser plurianual.
 - El área responsable para determinar los casos en que la contratación debe ser plurianual recaerá en el Área Requiriente o Área Contratante.
 - Las Áreas Requirientes o en su caso, el Área Contratante, gestionarán ante el titular el INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA por conducto de la Dirección General de Finanzas y Administración o



ESTADO DE SONORA

Bvd. Francisco Eusebio Kino 1194, Col. Pittic, C.P. 83150
Teléfonos: (662) 214 6137 y 800 201 0467, Hermosillo, Sonora / www.iaie.gob.mx

26



GOBIERNO
de SONORA
INSTITUTO SONORENSE DE
INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA

- Dirección General Técnica, los proyectos que propongan para ser materializados en forma plurianual.
- Las Áreas requirentes promoverán que la Dirección General de Finanzas y Administración o Dirección General Técnica del INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA gestione ante la Secretaría de Hacienda la autorización correspondiente.
 - Los criterios para determinar los casos en que la contratación deberá ser plurianual serán los siguientes:
 - Cuando se trate de la celebración de contratos multianuales o plurianuales de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, se requerirá que se demuestre que dichos contratos representen mejores términos y condiciones que el contrato por un solo ejercicio fiscal, en el entendido de que el pago de los compromisos en los años subsecuentes quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal que autorice la legislatura.
- r) Área responsable de la Aplicación de Descuentos y Penas Convencionales
- Área Contratante.
- s) Áreas responsables de la elaboración de Convenios Modificatorios
- El Área Contratante con el apoyo del Área Requirente, el Área Jurídica y el Área Técnica del INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.
- t) Cargo del Servidor Público que determinará: la cancelación de una licitación pública, la rescisión o terminación anticipada de un contrato o la suspensión de la prestación del servicio o de la ejecución de los trabajos, los gastos no recuperables a cubrir por una cancelación de licitación pública, una terminación anticipada o suspensión y las consideraciones necesarias para elaborar el finiquito en el caso de rescisión.



Bivd. Francisco Eusebio Kino 1104, Col. Pític, C.P. 83150
Teléfonos: (662) 214 6137 y 800 201 0487, Hermosillo, Sonora / www.isie.gob.mx

27



GOBIERNO
de SONORA
INSTITUTO SONORENSE DE
INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA

- El Coordinador Ejecutivo del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, por sí, o, a través de la Dirección General Técnica y Dirección de Costos, Contratos y Licitaciones.
- u) Responsable de la determinación de Montos Menores de las Garantías de Cumplimiento de los Contratos
- Titular del INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, considerando los lineamientos emitidos por la Secretaría de la Contraloría General.
- v) Responsable de sustituir o cancelar garantías, así como de solicitar a la Secretaría de Hacienda se hagan efectivas las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato
- Titular del Área Contratante, con el apoyo de la Unidad de Asuntos Jurídicos del INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.
- w) Responsable de hacer constar el cumplimiento de obligaciones derivadas del Contrato.
- El Área Requirente o contratante con el apoyo del Administrador del Contrato, recabando la documentación necesaria como es el caso de reportes de los almacenes, depósitos o áreas responsables de la recepción de los bienes o servicios.

VI.2. Forma en que Tendrán que Acreditarse los Supuestos de Excepción a la Licitación Pública a que hacen referencia las fracciones II, IV, V, VI, VII, IX primer párrafo, XI, XII y XX del artículo 47 de la LAASSP

Fracción	Forma de Acreditación
II.	- La aplicación de esta fracción exige necesariamente la existencia del caso fortuito o fuerza mayor, cuando se contraten bienes o servicios que permitan a la dependencia afrontar la emergencia y que no fue posible conocer el requerimiento con la anticipación



Bivd. Francisco Eusebio Kino 1104, Col. Pític, C.P. 83150
Teléfonos: (662) 214 6137 y 800 201 0487, Hermosillo, Sonora / www.isie.gob.mx

28



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA

Fracción	Forma de Acreditación
	suficiente para planear la contratación, preferentemente, mediante licitación pública.
IV.	- Se acreditará con la documentación soporte que elabore el Área Requiriente, la cual deberá justificar plenamente que la contratación se realizará con fines específicos a la seguridad pública, procuración de justicia y readaptación social o que el procedimiento de licitación pública pone en riesgo la seguridad estatal.
V.	- Se requerirá el acreditamiento del caso fortuito o fuerza mayor y la imposibilidad para obtener los bienes o servicios en el tiempo requerido mediante el procedimiento de licitación pública.
	-
VI.	- Se acreditará con la resolución de rescisión de un contrato adjudicado a través de licitación pública. - Se requerirá cuadro comparativo o evaluación económica del proceso licitatorio que demuestre que la diferencia en el precio no rebase el porcentaje previsto en la LAASSP (10%). - Para ofrecer el contrato a los ulteriores, suponiendo que el segundo lugar no acepte firmar el contrato, sólo será factible si se evaluaron en su momento y se plasmó en el fallo más de las dos proporciones mínimas que refiere el artículo 40, segundo párrafo de la LAASSP, cuando se utiliza el criterio binario. - En el caso de criterios de puntos y porcentajes y costo-beneficio, debe contar con esas ulteriores opciones evaluadas previamente y mencionadas también en el fallo correspondientes. - El contrato rescindido debe provenir de una licitación pública, cerrándose la posibilidad a los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, toda vez que éstos deben adjudicarse a personas que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos, financieros y demás que sean

SONORA
TIENDE LAS OPORTUNIDADES

Bld. Francisco Eusebio Kino 1104, Col. Pitic, C.P. 83150
Teléfonos: (662) 214 6137 y 800 201 0467, Hermosillo, Sonora / www.ise.gob.mx

29



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA

Fracción	Forma de Acreditación
	necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato.
VII.	- Se acreditará con el acta donde se declara desierta una licitación pública. - Es procedente realizar un procedimiento de excepción a la licitación, sino se modifican los requisitos sustantivos del primer procedimiento y por ello considerados causa del desechamiento.
IX, primer párrafo	- Se acredite con la descripción de los bienes señalados en la requisición y con el estudio de costo beneficio correspondiente.
	-
XI.	- Para acreditar esta circunstancia, habrá que dejar constancia en el expediente de que el proveedor pertenece a uno de los grupos de campesinos o urbanos marginados. - Se deberá demostrar tal calidad con los documentos respectivos expedidos por las autoridades municipales, ejidales o delegacionales que correspondan.
XII.	- Con la orden de fabricación anexa al estudio de acreditación.
XIX	- Para acreditar la circunstancia, habrá de dejar constancia por escrito donde se fundamente qué interés público o información reservada o confidencial se comprometería.
XX.	- Con copia del contrato marco vigente.

VI.3. Aspectos Particulares Aplicables Durante el Procedimiento de Contratación

SONORA
TIENDE LAS OPORTUNIDADES

Bld. Francisco Eusebio Kino 1104, Col. Pitic, C.P. 83150
Teléfonos: (662) 214 6137 y 800 201 0467, Hermosillo, Sonora / www.ise.gob.mx

30

GOBIERNO
de SONORAD.E.
INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA

VI.3.1. Criterios que deben considerarse para llevar a cabo el estudio de factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de la adquisición, arrendamiento o arrendamiento con opción a compra

- a) Criterio Técnico
 - Urgencia de la operatividad.
 - Disponibilidad de los bienes en el mercado.
- b) Criterios económicos
 - Disponibilidad de recursos económicos.
 - Costo - Beneficio

VI.3.2. Determinación de los bienes, arrendamientos o servicios de diversas Unidades Administrativas del INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA que pueden ser integrados en un solo procedimiento de contratación

- a) Determinación de los bienes, arrendamientos y servicios
 - El Área Contratante determinará, durante la integración del PAAAs, los bienes, arrendamientos y servicios que deban ser adquiridos en forma consolidada (consolidación interna).
 - El INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA participará en procedimientos de contratación consolidada con otras dependencias o entidades del Gobierno del Estado, cuando se obtengan las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad.
- b) Condiciones que podrán tomarse en cuenta para integrarse en un solo procedimiento de contratación
 - Que su uso sea para un mismo fin.
 - Condiciones de tiempo y distancia para su traslado.
 - El costo-beneficio.
 - Que se trate del mismo tipo de bienes.



SONORA

ESTADO DE OPORTUNIDADES

Bvd. Francisco Eusebio Kino 1184, Col. Píite, C.P. 83168
Teléfonos: (662) 214 6137 y 800 261 0487, Hermosillo, Sonora / www.ilel.gob.mx

31

GOBIERNO
de SONORAD.E.
INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA

- Que el procedimiento no conlleve gastos adicionales de transporte, seguros e impuestos.
- Que sea un mismo lugar de entrega.

VI.3.3. Criterios para determinar los bienes o servicios que pueden ser adquiridos o arrendados bajo la modalidad de contrato abierto

- a) Cuando se trate de bienes, arrendamientos o servicios que se requieran de manera reiterada;
- b) Tener estimadas las cantidades mínima y máxima que se requieran, o el presupuesto mínimo o máximo que podrá ejercerse;
- c) La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo;
- d) Contar con la autorización presupuestaria para cubrir el monto máximo;
- e) Sea imposible estimar con precisión la cantidad de bienes o servicios a requerir;
- f) El riesgo de desabasto resulta inaceptable;
- g) Los costos de almacenamiento y/o de desechamiento de los bienes sean demasiados elevados.

VI.3.4. Criterios para determinar la adquisición de bienes muebles usados o reconstruidos en términos del artículo 12 de la LAASSP

- a) Cuando no existen en el mercado bienes nuevos o sustitutos.
- b) No existan recursos suficientes para adquirir bienes nuevos.
- c) Por convenir a los intereses del INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.

VI.3.5. Porcentaje para determinar el precio no aceptable en la adquisición o arrendamiento de bienes o contratación de servicios en los casos en que no existen proveedores nacionales



SONORA

ESTADO DE OPORTUNIDADES

Bvd. Francisco Eusebio Kino 1184, Col. Píite, C.P. 83168
Teléfonos: (662) 214 6137 y 800 261 0487, Hermosillo, Sonora / www.ilel.gob.mx

32



GOBIERNO
de SONORA

INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA

Cuando en las adquisiciones, arrendamientos y servicios se utilice el criterio de evaluación binario a que se refiere el artículo 40, segundo párrafo y el artículo 44 de la LAASSP, el porcentaje que utilizará en este supuesto será del 10%.

VI.3.6. Porcentaje para determinar el precio conveniente a que se refiere la fracción XI del artículo 2 de la LAASSP

Cuando en las adquisiciones, arrendamientos y servicios se utilice el criterio de evaluación binario a que se refiere el artículo 40, segundo párrafo de la LAASSP, el porcentaje para determinar el precio conveniente será del 40% y se aplicará conforme al procedimiento establecido en el artículo 50, inciso B del RLAASSP.

VI.3.7. Aspectos de sustentabilidad ambiental, incluyendo la evaluación de tecnologías que permitan la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero y la eficiencia energética que deberán observarse en las adquisiciones, arrendamientos y servicios con el objeto de optimizar y utilizar de forma sustentable los recursos para disminuir costos financieros y ambientales a que se refiere el artículo 28 de la LAASSP.

- a) En la planeación, programación y presupuestación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con bienes muebles, las unidades administrativas del INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, considerarán que los equipos con que cuentan éstos, tengan mecanismos de ahorro de agua o energía, sin menoscabar su eficiencia.
- b) En las convocatorias de licitación, invitaciones o solicitud de cotización, el Área Contratante, en coordinación con las Áreas Requirientes, especificarán las características de los bienes o servicios a contratar, previendo el ahorro del agua y de la energía.
- c) Durante el desarrollo de los diversos procedimientos de contratación (licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa), el Área Contratante solicitará a los licitantes que

SONORA

INSTITUTO DE OPORTUNIDADES

Bvd. Francisco Eusebio Kino 1104, Col. Pílitic, C.P. 83150
Teléfonos: (662) 214 8137 y 800 201 0467, Hermosillo, Sonora / www.iste.gob.mx

33



GOBIERNO
de SONORA

INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA

adjunten, según sea el caso, la documentación que acredite el cumplimiento de los criterios técnicos en materia ambiental establecidos en las normas oficiales mexicanas o estándares internacionales, con los cuales debe cumplir el producto, bien o servicio.

- d) El Área Contratante establecerá, en su caso, en los contratos y/o pedidos correspondientes, aquellas obligaciones que el proveedor o prestador de servicios debe cumplir, relacionadas con la operación y mantenimiento de los equipos o la realización de los servicios que permitan en todo momento asegurar el ahorro del agua y la energía.
- e) Tratándose de adquisiciones de madera o muebles y suministros de oficina de este material, las Áreas Requirientes y Contratante, deberán apearse a lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento y la normatividad que de ella derive.
- f) El Área Contratante, en las adquisiciones de madera, muebles y suministros de oficina de este material, requerirá en la convocatoria de licitación, invitaciones o solicitudes de cotización, los documentos siguientes:
 - Certificado de manejo sustentable de los bosques expedido por un certificador registrado ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o bien,
 - Carta original que contenga la declaración bajo protesta de decir verdad de que el proveedor original de la madera cuenta con el certificado de manejo sustentable de los bosques y en el cual indique, además el número de registro ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de su certificador, el número de metros cúbicos que le fueron entregados por su proveedor, la descripción y la fecha de venta, así como el destino final para el cual fue adquirida la madera o el producto forestal maderable.

SONORA

INSTITUTO DE OPORTUNIDADES

Bvd. Francisco Eusebio Kino 1104, Col. Pílitic, C.P. 83150
Teléfonos: (662) 214 8137 y 800 201 0467, Hermosillo, Sonora / www.iste.gob.mx

34



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
INFRRAESTRUCTURA
EDUCATIVA

- g) Las Unidades Administrativas del INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, verificarán la legal procedencia de la madera y muebles elaborados con este material y que provienen de bosques con aprovechamientos forestales autorizados; así como de la madera empleada en la instalación de acabados de inmuebles y en los suministros de oficina, acreditándose con la documentación siguiente:
- Remisión forestal: cuando se trate de materias primas forestales, sus productos y subproductos, incluyendo la astilla, que se haya adquirido en el lugar de su aprovechamiento o en plantaciones.
 - Embarque forestal: cuando sean materias primas forestales, sus productos y subproductos, que se hayan adquirido en un centro de almacenamiento o de transformación.
 - Pedimento aduanal: cuando corresponda a materias primas forestales, sus productos y subproductos que se hayan importado directamente.
 - Comprobantes fiscales con código de identificación: al tratarse de materias primas forestales, sus productos y subproductos, incluyendo la astilla, provenientes de bosques con aprovechamientos forestales autorizados o de plantaciones, o bien, cuando sean productos y subproductos forestales, incluida la madera aserrada o con escuadría, distribuidos por carpinterías, madererías, centros de producción de muebles y otros similares.
- h) En caso de madera proveniente de una plantación, únicamente deberá presentar la autorización o la constancia de registro otorgada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como acreditar la legal procedencia de la madera empleada con la documentación referida en inciso g).



Bvd. Francisco Eusebio Kino 1104, Col. Pitic, C.P. 83150
Teléfonos: (662) 214 6137 y 800 291 0467, Hermosillo, Sonora / www.isle.gob.mx

35



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
INFRRAESTRUCTURA
EDUCATIVA

- i) Las Unidades Administrativas del INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA deberán adquirir papel para uso de oficina, con un contenido mínimo de 50% de material reciclado, de material reciclable de fibras naturales no derivadas de la madera, de materias primas provenientes de bosques y plantaciones que se manejen de manera sustentable o de sus combinaciones y elaborado en procesos con blanqueado libre de cloro.
- j) En la adquisición de papel para uso de oficina el Área Contratante, en coordinación con las Áreas Requirientes, en la elaboración de convocatorias de licitación, invitaciones o solicitud de cotización, establecerán las características y especificaciones técnicas del contenido de fibras y de cloro, apegándose a los lineamientos que emitirá la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en tanto no se publique la norma respectiva, se acreditará de la manera siguiente:
Mediante el cumplimiento de la NOM-050-SCFI-2004, información comercial etiquetado general de productos, la cual permite verificar la veracidad de las características del tipo de fibras y del proceso de blanqueado del producto, en su etiqueta, empaque, envase o embalaje, y una carta en donde se declare, bajo protesta de decir verdad, que el papel cumple con las características señaladas en este numeral.
- k) Cuando por consideraciones técnicas o de disponibilidad en el mercado sea necesario utilizar otro tipo de papel para uso de oficina, éste podrá ser adquirido por el Área Contratante únicamente cuando las Áreas Requirientes justifiquen tales circunstancias.

VI.3.8. Determinación del lapso para abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos a los proveedores que se encuentren en la hipótesis de la fracción III del artículo 56 de la LAASSP



Bvd. Francisco Eusebio Kino 1104, Col. Pitic, C.P. 83150
Teléfonos: (662) 214 6137 y 800 291 0467, Hermosillo, Sonora / www.isle.gob.mx

36



- El periodo será de dos años.

VI.3.9. Determinación del lapso para abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos a los proveedores que se encuentren en la hipótesis de la fracción XIII del artículo 56 de la LAASSP

- El periodo será de un año.

VI.3.10. Forma y términos para la devolución de proposiciones

La devolución de proposiciones desechadas de una licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, ésta se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 65, último párrafo de la LAASSP.

Una vez agotado el plazo establecido en el artículo 65 de la LAASSP y 103 del RLAASSP, el Área Contratante deberá remitir correo electrónico u oficio al interesado para que de ser el caso, se presente dentro de los 30 días naturales siguientes a su recepción para la devolución de la documentación respectiva de las proposiciones desechadas y muestras que se hubieran entregado; transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado, se procederá a su destrucción levantando un acta administrativa para constancia en la que se indique los datos generales de los procedimientos de contratación en los que participaron los licitantes.

VI.4. Aspectos Relacionados con Obligaciones Contractuales

VI.4.1. Anticipos

- Criterio conforme a los cuales se podrán otorgar anticipos
 - Cuando los bienes a adquirir tengan un proceso de fabricación superior a sesenta días naturales, siempre y cuando se trate de MIPYMES nacionales.
- Porcentajes de anticipos



- Se podrán otorgar anticipos del diez al cincuenta por ciento, siempre y cuando se garantice mediante la entrega de una póliza de fianza equivalente al cien por ciento del monto total del anticipo otorgado, expedida por una institución de fianzas legalmente establecida en el país, a favor de la Tesorería del Estado, misma que se hará efectiva en cualquier caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado.

El monto económico del anticipo será entregado al adjudicado por el Área de pago de la Secretaría de Hacienda, una vez que se cuente con los recursos económicos, debiendo realizar el proveedor para ello, la entrega formal de la póliza de garantía de anticipo, previa validación por parte del Área Jurídica del INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.

En el documento contractual se deberá especificar la forma en que se condiciona la fecha de entrega de la garantía, al de la fecha en que específicamente se entregará el anticipo al proveedor adjudicado, en relación a la fecha de entrega de entrega de los bienes.

c) Condiciones para la amortización del pago

- La amortización de los anticipos otorgados por el INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, deberá amortizarse proporcionalmente en cada uno de los pagos, efectuando su cancelación hasta que se haya realizado la amortización total.

VI.4.2. Forma, porcentajes, resguardo y registro de las garantías que deben constituirse por los anticipos otorgados y el cumplimiento de los contratos

a) Formas de garantías





GOBIERNO
de SONORA
**INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA**

- Se podrá recibir cualquiera de las formas de garantizar obligaciones no fiscales, establecidas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación.
- b) Porcentaje de garantías de cumplimiento
 - Contratos o pedidos cerrados: 10% del monto total del contrato o pedido, antes del Impuesto al Valor Agregado.
 - Contratos o pedidos abiertos: 10% del monto máximo del contrato o pedido, antes del Impuesto al Valor Agregado.
 - Contratos o pedidos plurianuales: 10% del monto total por erogar en el ejercicio presupuestal de que se trate y, deberá ser renovado por cada ejercicio subsecuente por el monto a erogar en el mismo, la cual deberá presentarse dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio que corresponda, antes del Impuesto al Valor Agregado.
- c) Porcentaje de garantías por anticipo
 - El monto de la garantía del anticipo será por el 100% del anticipo otorgado.
- d) Custodia y registro de garantías
 - Corresponde directamente a la Secretaría de Hacienda, a través de la Tesorería del Estado.

VI.4.3. Criterios para exceptuar a los proveedores de presentar la garantía de cumplimiento del contrato, en los supuestos a que se refieren los artículos 47 y 48 de la LAASSP

- a) En los casos señalados en el artículo 47 fracciones II, IV y V de la LAASSP
 - Cuando por la naturaleza de los acontecimientos se requiera realizar la contratación de manera inmediata, sin que exista el tiempo suficiente para que el proveedor constituya la garantía respectiva.
- b) En los casos señalados en el artículo 47 fracción XI de la LAASSP



GOBIERNO DE SONORA

ESTADO DE OPORTUNIDADES

Bvd. Francisco Eusebio Kino 1104, Col. Pitic, C.P. 83150
Teléfonos: (682) 214 6137 y 800 201 0467, Hermosillo, Sonora / www.isie.gob.mx

39



GOBIERNO
de SONORA
**INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA**

- Cuando la condición socioeconómica de los proveedores no les permita cumplir con los requisitos para la constitución de la garantía.
- c) En los casos señalados en el artículo 47 fracción XIV de la LAASSP
 - Se deberá tomar en cuenta la naturaleza de los servicios a contratar y los conocimientos y experiencia que se requieran del prestador de servicios.
- d) En los casos señalados en el artículo 48 de la LAASSP, cuyo monto de cada operación no exceda el máximo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado:
 - Cuando el plazo de la entrega de los bienes a satisfacción de la dependencia sea igual o menor a diez días naturales siguientes a la firma del contrato o pedido, podrá exceptuarse de presentar la garantía de cumplimiento en los casos y condiciones que determine el Área Contratante.
 - Cuando el Área Requiriente determine bajo su responsabilidad que se trata de servicios en los que la recepción no está sujeta a algún incumplimiento posterior al pago correspondiente, como es el caso de capacitaciones, servicios para eventos especiales, exposiciones y otros similares.

VI.5. Pago

Actividades para el pago de bienes y prestación de servicios, considerando involucrados del INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA y el proveedor o prestador de servicio.

- a) El proveedor o prestador de servicio entrega en el almacén el bien o brinda el servicio al Área Requiriente o Usuaria, proporcionando Nota de Remisión original, con la finalidad de que el encargado del almacén o Área Requiriente o Usuaria del INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA



GOBIERNO DE SONORA

ESTADO DE OPORTUNIDADES

Bvd. Francisco Eusebio Kino 1104, Col. Pitic, C.P. 83150
Teléfonos: (682) 214 6137 y 800 201 0467, Hermosillo, Sonora / www.isie.gob.mx

40



GOBIERNO
de SONORA
**INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA**

- Se podrá recibir cualquiera de las formas de garantizar obligaciones no fiscales, establecidas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación.
- b) Porcentaje de garantías de cumplimiento
 - Contratos o pedidos cerrados: 10% del monto total del contrato o pedido, antes del Impuesto al Valor Agregado.
 - Contratos o pedidos abiertos: 10% del monto máximo del contrato o pedido, antes del Impuesto al Valor Agregado.
 - Contratos o pedidos plurianuales: 10% del monto total por erogar en el ejercicio presupuestal de que se trate y, deberá ser renovado por cada ejercicio subsecuente por el monto a erogar en el mismo, la cual deberá presentarse dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio que corresponda, antes del Impuesto al Valor Agregado.
- c) Porcentaje de garantías por anticipo
 - El monto de la garantía del anticipo será por el 100% del anticipo otorgado.
- d) Custodia y registro de garantías
 - Corresponde directamente a la Secretaría de Hacienda, a través de la Tesorería del Estado.

VI.4.3. Criterios para exceptuar a los proveedores de presentar la garantía de cumplimiento del contrato, en los supuestos a que se refieren los artículos 47 y 48 de la LAASSP

- a) En los casos señalados en el artículo 47 fracciones II, IV y V de la LAASSP
 - Cuando por la naturaleza de los acontecimientos se requiera realizar la contratación de manera inmediata, sin que exista el tiempo suficiente para que el proveedor constituya la garantía respectiva.
- b) En los casos señalados en el artículo 47 fracción XI de la LAASSP



ESTADO DE OPORTUNIDADES
Bldv. Francisco Eusebio Kino 1104, Col. Pilitic, C.P. 83150
Teléfonos: (662) 214 8137 y 800 201 0487, Hermosillo, Sonora / www.isle.gob.mx

39



GOBIERNO
de SONORA
**INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA**

- Cuando la condición socioeconómica de los proveedores no les permita cumplir con los requisitos para la constitución de la garantía.
- c) En los casos señalados en el artículo 47 fracción XIV de la LAASSP
 - Se deberá tomar en cuenta la naturaleza de los servicios a contratar y los conocimientos y experiencia que se requieran del prestador de servicios.
- d) En los casos señalados en el artículo 48 de la LAASSP, cuyo monto de cada operación no exceda el máximo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado:
 - Cuando el plazo de la entrega de los bienes a satisfacción de la dependencia sea igual o menor a diez días naturales siguientes a la firma del contrato o pedido, podrá exceptuarse de presentar la garantía de cumplimiento en los casos y condiciones que determine el Área Contratante.
 - Cuando el Área Requirente determine bajo su responsabilidad que se trata de servicios en los que la recepción no está sujeta a algún incumplimiento posterior al pago correspondiente, como es el caso de capacitaciones, servicios para eventos especiales, exposiciones y otros similares.

VI.5. Pago

Actividades para el pago de bienes y prestación de servicios, considerando involucrados del INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA y el proveedor o prestador de servicio.

- a) El proveedor o prestador de servicio entrega en el almacén el bien o brinda el servicio al Área Requirente o Usaria, proporcionando Nota de Remisión original, con la finalidad de que el encargado del almacén o Área Requirente o Usaria del INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA



ESTADO DE OPORTUNIDADES
Bldv. Francisco Eusebio Kino 1104, Col. Pilitic, C.P. 83150
Teléfonos: (662) 214 8137 y 800 201 0487, Hermosillo, Sonora / www.isle.gob.mx

40



GOBIERNO
de SONORA
INSTITUTO SONORENSE DE
INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA

- EDUCATIVA o AREA EDUCATIVA plasmase sello de recibido, entregando copia de remisión al proveedor.
- b) El Área Contratante del INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, o del AREA EDUCATIVA elabora solicitud de pedido en el Sistema SAP, donde define el artículo, especifica la justificación de la compra, define el precio del artículo, así como dónde se cargará presupuestalmente la adquisición o la prestación del servicio.
- c) LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACION del INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, elabora orden de compra en el Sistema de Administración Pública, con la captura de la solicitud de pedido, emitiendo la entrada de mercancía o aceptación del servicio, la cual es remitida al proveedor o prestador del servicio para que proceda a la emisión de la factura correspondiente.
- d) Emitida la factura (junto con el XML) y entregada por parte del proveedor o prestador del servicio a la DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACION O DIRECCIÓN GENERAL TECNICA del INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, el Área procede a su verificación con el objeto de constatar que cumpla con los requisitos fiscales para su dila en el Sistema de Administración Pública. En caso de que la factura presente problemas en su emisión, la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD adscrita a la Dirección General de Finanzas y Administración informará de ello al proveedor o prestador del servicio para su corrección y posterior entrega para proceder al pago.
- e) Validada la factura y registrada de manera parcial al Sistema de Administración Pública, la DIRECCIÓN DE FINANZAS procede a generar el número de orden de pago y el documento logístico con la finalidad de enviara al Área de Recepción y Validación de la Tesorería para realizar el pago, anexando para ello la siguiente documentación.



SONORA
VERBA DE OPORTUNIDADES
Bivd. Francisco Eusebio Kino 1164, Col. P.H.C., C.P. 83150
Teléfonos: (662) 214 6137 y 800 291 0467, Hermosillo, Sonora / www.laie.gob.mx

41



GOBIERNO
de SONORA
INSTITUTO SONORENSE DE
INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA

- Factura
- XML
- Validación del SAT
- Orden de pago
- Requisición
- Cotización en caso de no estar descrita en el contrato o pedido
- Registro como proveedor del estado
- Constancia de situación fiscal
- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales "POSITIVA" vigente
- Registro estatal de contribuyentes
- Constancia de no adeudo de contribuciones estatales y federales coordinadas.
- Carátula bancaria (con CLABE interbancaria)

VI.6. Aspectos a Considerar para la Determinación de los Términos, Condiciones y Procedimientos a Efecto de Aplicar las Penas Convencionales y Deduciones

VI.6.1. Procedimiento para la aplicación de penas convencionales a los proveedores por atrasos en las entregas de los bienes, arrendamientos o servicios

- a) En caso de que el proveedor realice la entrega de los bienes o servicios con atraso previo a la determinación de la rescisión administrativa, el titular del almacén o área responsable de recibir los bienes y/o servicios, informará por escrito de dicha situación al Área Requirente en un plazo máximo de 24 horas.
- b) El Área Requirente, con el apoyo del Administrador del Contrato elaborará acta de incumplimiento para penalización donde especifique el incumplimiento, señalando el monto de las penas o deductivas de acuerdo a lo establecido en el contrato y la remitirá al Área Contratante en un plazo máximo de 48 horas posteriores a la recepción del citado documento.
- c) El Área Contratante en un plazo máximo de cinco días hábiles, verificará el monto aplicable de la penalización, turnando el documento al área Jurídica, para que éste, en un plazo máximo de cinco días hábiles, elabore



SONORA
VERBA DE OPORTUNIDADES
Bivd. Francisco Eusebio Kino 1164, Col. P.H.C., C.P. 83150
Teléfonos: (662) 214 6137 y 800 291 0467, Hermosillo, Sonora / www.laie.gob.mx

42



GOBIERNO
de SONORA
INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA

el oficio de penalización que contenga en definitiva la pena convencional respectiva.

- d) Una vez que el titular del Área Contratante firme el oficio de penalización, la remitirá con la integridad del expediente debidamente conformado al área Jurídica, para que en un plazo máximo de diez días hábiles y a través de la persona que designe (notificador), lleve a cabo dicha notificación en el domicilio fiscal del proveedor.
- e) Una vez llevada a cabo la notificación correspondiente al proveedor, y que éste no haya hecho el reintegro total del monto en los términos y plazos estipulados en la normatividad aplicable, se turnará a la autoridad competente el incidente de penalización para el inicio del procedimiento de cobro mediante crédito fiscal.

VI.6.2. Porcentajes de penas convencionales

El Área Contratante establecerá en las convocatorias, invitaciones, solicitudes de cotización, contratos o pedidos el siguiente porcentaje:

- a) Cuando no se otorga garantía de cumplimiento
A razón del dos por ciento por cada día natural de atraso, aplicado al valor de los bienes, arrendamientos o servicios que hayan sido entregados o prestados fuera del plazo convenido (antes del Impuesto al Valor Agregado) y no deberá exceder el importe de dicha garantía.
- b) Cuando se otorga garantía de cumplimiento

El monto máximo por atraso será del veinte por ciento del monto de los bienes, arrendamientos o servicios entregados o prestados fuera del tiempo establecido contractualmente, a excepción de licitaciones públicas que se ubiquen en el supuesto establecida en la fracción XI del artículo 47 de la LAASSP, siendo del diez por ciento el monto máximo de las penas convencionales.



SONORA
ESTADO DE OPORTUNIDADES

Bvd. Francisco Eusebio Kino 1104, Col. P.H.C. C.P. 83150
Teléfonos: (662) 214 6137 y 800 201 0467, Hermosillo, Sonora / www.isia.gob.mx

43



GOBIERNO
de SONORA
ESTADO DE
INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA

VI.6.3. Deduciones

El Área Contratante establecerá en las convocatorias, invitaciones, solicitud de cotización, contratos o pedidos, deducciones al pago de bienes o servicios, con motivo del cumplimiento parcial o deficiente del proveedor, estableciendo el límite a partir del cual podrán cancelar partidas o rescindir el contrato o pedido.

Los montos a deducirse deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área Requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

VI.7. Procedimiento de rescisión

- a) El Acta de incumplimiento para el inicio de rescisión, será elaborada por el Área Requirente con el apoyo del Administrador del Contrato o Pedido, y remitida al Área Contratante en un término máximo de 48 horas, solicitando el inicio del trámite de rescisión correspondiente.
- b) El Área Contratante contará con un plazo de diez días para integrar la evidencia documental, pudiendo solicitar la información necesaria del Área Requirente y del Administrador del Contrato o Pedido; Una vez valorado y solo en caso de considerar que existen elementos suficientes para iniciar el procedimiento de rescisión, elaborará y firmará el oficio de inicio de rescisión de contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la LAASSP, procediendo a notificar al proveedor el inicio del procedimiento y marcando copia al Área Requirente.
- c) Notificado el proveedor, contará con un término de cinco días hábiles para exponer lo que a derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- d) Si antes de emitir la determinación se dar por rescindido el contrato, se aceptaren los bienes o la prestación de los servicios en su totalidad, el



SONORA
ESTADO DE OPORTUNIDADES

Bvd. Francisco Eusebio Kino 1104, Col. P.H.C. C.P. 83150
Teléfonos: (662) 214 6137 y 800 201 0467, Hermosillo, Sonora / www.isia.gob.mx

44



GOBIERNO
de SONORA
INSTITUTO SONORENSE DE
INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA

procedimiento iniciado quedará sin efecto, aplicando en su caso las penas convencionales que correspondan.

- e) Si antes de emitir la determinación de dar por rescindido el contrato, se aceptaren bienes o servicios en forma parcial, se continuará con el procedimiento de rescisión por las partidas restantes, sin necesidad de emitir una nueva acta de incumplimiento (FORMATO, ACTA U OTRO DOCUMENTO UTILIZADO AL INTERIOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA DAR INICIO A LA RESCISIÓN), sin perjuicio de aplicar las penas convencionales de las partidas entregadas con atraso y hacer efectiva la garantía de cumplimiento por el monto de lo no entregado.
- f) Transcurrido el término establecido en el inciso c), el Área Requirente en conjunto con el Administrador del Contrato o Pedido, con la asesoría del Área Contratante y Área Jurídica del INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, deberán analizar y desvirtuar, dentro de un plazo de quince días hábiles, las pruebas o argumentos que hubiere expuesto el proveedor para resolver, considerando los argumentos y las pruebas aportadas por éste.
- g) El Área Contratante, dentro de dicho plazo, notificará al proveedor la resolución de dar o no por rescindido el contrato, marcando copia de la citada resolución al Área Requirente.
- h) En caso de proceder la rescisión del contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a fin de hacer constar los pagos que la dependencia deba efectuar por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

VI.8. Niveles Jerárquicos de los servidores públicos encargados de proponer modificaciones a las POBALINES, así como la forma en que dichas propuestas serán atendidas por el Comité Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y el plazo en que serán sometidas a la



Bvd. Francisco Eusebio Kino 1104, Col. Pitic, C.P. 83150
Teléfonos: (602) 214 6137 y 900 291 0467, Hermosillo, Sonora / www.isle.gob.mx

45



GOBIERNO
de SONORA
INSTITUTO SONORENSE DE
INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA

consideración del titular del INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Los titulares de las Áreas Contratantes y Áreas Requirentes del INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, así como aquellos servidores públicos involucrados en los procesos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, por conducto de las citadas Áreas, podrán formular y proponer modificaciones a las POBALINES, indicando las razones fundadas y motivadas que las sustenten.

Las propuestas de modificación serán remitidas al Secretario Técnico del CIAAS, para que las someta a dictamen en sesión del Órgano Colegiado.

El CIAAS contará con un plazo máximo de veinte días hábiles, una vez dictaminadas favorablemente las propuestas de modificación, para que por conducto de su Presidente, someta dichas propuestas a la autorización del Órgano de Gobierno, del INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.

En caso de que el Órgano de Gobierno del INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA no autorice algunas o todas las modificaciones, comunica el hecho al Secretario Técnico del CIAAS para que en Sesión de Comité informe de ello. Con relación a las modificaciones que autorice el órgano de gobierno del INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA y, para efectos legales, solicitará a la Unidad de Asuntos Jurídicos del INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA efectúe las actividades correspondientes para la publicación de las modificaciones en el Boletín Oficial del Estado, así como su divulgación en la página de Transparencia en Internet de la institución.



Bvd. Francisco Eusebio Kino 1104, Col. Pitic, C.P. 83150
Teléfonos: (602) 214 6137 y 900 291 0467, Hermosillo, Sonora / www.isle.gob.mx

46



GOBIERNO
de SONORA
INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA

VII. CASOS PARTICULARES CONTEMPLADOS EN LA LAASSP

VII.1. Contrataciones con organismos Intergubernamentales Internacionales conforme al artículo 1º párrafo cuarto de la LAASSP

Las adquisiciones de bienes o prestación de servicios para la educación con organismos intergubernamentales internacionales que efectúe la Entidad con fundamento en el artículo 1º de la LAASSP, se realizarán conforme a los mecanismos de colaboración y procedimientos que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o las autoridades competentes, bajo los principios previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

VII.2. Contrataciones con organismos públicos, conforme al artículo 1º párrafo sexto de la LAASSP

Cuando de la investigación de mercado se concluya que las mejores condiciones para el INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA se obtendrían al contratar con una dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal o con alguna perteneciente a la Administración Pública Federal o una Entidad Federativa, el Área Requiriente propondrá la celebración de convenios de colaboración, por lo que tendrá la obligación de elaborar y presentar el proyecto de convenio al Área Jurídica del INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA para su revisión.

El titular del INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA designará al servidor público que tendrá la obligación de suscribir el convenio y dar seguimiento al mismo.

VII.3. Contrataciones en el extranjero conforme al artículo 16 de la LAASSP y 11 del RLAASSP



GOBIERNO
de SONORA
INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA

VII.3.1. Aspectos generales

- La selección de estos procedimientos de contratación se registrará por lo establecido en la Ley de la materia, así como por estos lineamientos.
- Las contrataciones de bienes o servicios que deban ser utilizados o prestados fuera del territorio nacional, o bien, de aquellos de procedencia extranjera que deban de ser prestados o utilizados en el país, y se acredite previamente que el procedimiento de contratación y los contratos no pueden realizarse dentro del territorio nacional, se podrán contratar en el extranjero aplicando los principios dispuestos en la LAASSP.

VII.3.2. Selección del procedimiento

Se podrán utilizar las modalidades de contratación establecidas en los párrafos primero o tercero del artículo 16 de la LAASSP, cuando del resultado de la investigación de mercado y los elementos de la requisición, se actualice alguno de los siguientes supuestos:

- La necesidad de contratar en el extranjero bienes, arrendamientos y servicios que deben ser utilizados o prestados fuera del territorio nacional, o bien,
- La necesidad de contratar en el extranjero bienes, arrendamientos y servicios que deban ser utilizados o prestados en el territorio nacional, siempre que se acredite, que el procedimiento de contratación y los contratos no pueden realizarse dentro del territorio nacional, porque:
 - Solo existe un posible proveedor extranjero y éste expresó su interés en contratar conforme a la legislación de su país, o;
 - Sólo es factible contratar con el proveedor en el extranjero, o;
 - El proveedor carece de representación legal en el territorio nacional.



GOBIERNO DE SONORA
INSTITUTO SONORENSE DE OPORTUNIDADES
Bld. Francisco Eusebio Kino 1164, Col. Piltic, C.P. 83150
Teléfonos: (662) 214 6137 y 800 201 0467, Hermosillo, Sonora / www.isele.gob.mx



GOBIERNO DE SONORA
INSTITUTO SONORENSE DE OPORTUNIDADES
Bld. Francisco Eusebio Kino 1164, Col. Piltic, C.P. 83150
Teléfonos: (662) 214 6137 y 800 201 0467, Hermosillo, Sonora / www.isele.gob.mx



GOBIERNO
de SONORA
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA

VII.3.3. Responsabilidades de las áreas participantes

a) Área Requiriente

- Realizar la investigación de mercado.
- Con base en el resultado obtenido en la investigación de mercado, elaborar y firmar Estudio Justificatorio en el que se acredite la procedencia de materializar la contratación bajo alguno de los supuestos previstos en los párrafos primero o tercero del artículo 16 de la LAASSP, y seleccionar el que resulte aplicable, debiendo incluir los siguientes aspectos:
 - El documento donde se autorice disponer de recursos para llevar a cabo la contratación.
 - La justificación de la selección de los bienes, arrendamientos y servicios a contratar, sus características, naturaleza y especificaciones, así como su precio, según las circunstancias que concurren en cada caso.
 - La justificación de la selección del proveedor.
 - La motivación en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para el Estado.
- Remitir el Estudio Justificatorio y la documentación necesaria a la Dirección General de Finanzas y Administración o Dirección General Técnica para que esta a su vez emita o gestione ante el Presidente del INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, el Dictamen de procedencia y la autorización para suscribir el instrumento contractual.
- Una vez recibido el Dictamen de procedencia y la autorización para suscribir el contrato, realizar las acciones necesarias para la formalización del instrumento contractual correspondiente.



Bldv. Francisco Eusebio Kino 1104, Col. Pttic, C.P. 83150
Teléfonos: (602) 214 6137 y 800 201 0467, Hermosillo, Sonora / www.iaie.gob.mx

49



GOBIERNO
de SONORA
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA

- Autorizar las adquisiciones de bienes y servicios cuyo monto sea inferior a trescientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 11 del RLAASSP.

b) Dirección General de Finanzas y Administración o Dirección General Técnica.

Recibir del Área Requiriente, el Estudio Justificatorio y la documentación necesaria para:

- Gestionar ante el titular del INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA el Dictamen de Procedencia y la autorización para suscribir las contrataciones, cuyo monto sea superior al máximo establecido para los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas en el Presupuesto de
- Egresos del Estado del ejercicio fiscal correspondiente, o bien,
- Previa delegación del titular del INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, autorizar el Dictamen de Procedencia, así como la suscripción de las contrataciones cuyo monto se igual o menor al máximo establecido para los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas en el Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal correspondiente.

VIII. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA entrarán en vigor al día siguiente hábil de la



Bldv. Francisco Eusebio Kino 1104, Col. Pttic, C.P. 83150
Teléfonos: (602) 214 6137 y 800 201 0467, Hermosillo, Sonora / www.iaie.gob.mx

50

GOBIERNO
de SONORADe
**INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA**

publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora. En caso de que existan POBALINES anteriores o algún otro documento que tenga el mismo fin, quedará sin efecto.

SEGUNDO. – Las presentes políticas podrán ser adicionadas y modificadas en cualquier tiempo o cuando surja algún cambio a la normatividad vigente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

TERCERA. - El INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA tendrá un plazo máximo de 120 días naturales a partir de la entrada en vigor de las presentes POBALINES, para modificar sus manuales de organización y procedimientos, así como todas aquellas disposiciones internas que se encuentren vinculadas con los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, ajustándolos a las presentes políticas.

En la ciudad de Hermosillo, Sonora a los once días, del mes de julio, del año dos mil veinticuatro,

ATENTAMENTE


C. ING. DAVID GUILLERMO PINTOR HERNÁNDEZCOORDINADOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

ESTADO DE OPORTUNIDADES

Bld. Francisco Esteban Kino 1104, Col. Piltic, C.P. 83150
Teléfonos: (662) 214 6137 y 800 291 0487, Hermosillo, Sonora / www.isele.gob.mx



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2024CCXIV34IV-24102024-17A8F8396

